



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“
SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L.
CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL
DIECIOCHO.-**

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE: D. MARCOS JOSÉ
GONZALEZ ALONSO

VOCALES:

DÑA Mª CANDELARIA RGUEZ GLEZ
DÑA Mª CONCEPCIÓN CABRERA
VENERO.

D. JACOBO IVÁN PÉREZ CABRERA.
Vacante la designación del vocal
representante del grupo municipal
mixto.

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DIAZ HERNANDEZ

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de de dos mil dieciocho, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Marcos José González Alonso asistido del Secretario de dicho órgano, don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Juan Manuel Plasencia Mendoza en calidad de Gerente de la sociedad . No asiste Dña Sara Cano Delgado y D. Juan Roriguez Bello.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018. A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018. A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil dieciocho. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

3.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.-

De orden de la presidencia, por el gerente se procede a explicar al consejo el contenido de las cuentas anuales, señalando que se formulan en tiempo y forma, y que ya no son unas cuentas simplificadas. El documento comprende el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria, constituyendo una unidad, formulada conforme a la normativa aplicable a las sociedades mercantiles. A continuación hace un análisis pormenorizado de todos y cada uno de sus apartados señalando que las mismas forman ya un todo en el sentido que la fusión por absorción de las dos sociedades GRASUR, S.L. y SERMUGRAN S.L. a efectos contables se produjo a fecha de uno de enero de dos mil diecisiete.

Las cuentas anuales se formulan con el contenido siguiente:

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2017

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y han sido redactados de conformidad con lo previsto en la normativa mercantil vigente aplicable a la Sociedad.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE Fdo.: D. Marcos José González Alonso	SECRETARIO Fdo.: D. Manuel Ortiz Correa
VICEPRESIDENTA Fdo. Doña María Candelaria Rodríguez González	CONSEJERO Fdo.: D. Jacobo Iván Pérez Cabrera
CONSEJERA Fdo. Doña María Concepción Cabrera Venero	CONSEJERA Fdo. Doña Sara Cano Delgado
CONSEJERO Fdo. D. Juan Rodríguez Bello	CONSEJERO Fdo. D. Carlos Díaz Hernandez
CONSEJERO Fdo.: D.	

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

Nombre de la empresa:
SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DI

Fecha del informe: 31/dic/2017
Ejercicio actual: 2017

ACTIVO	Nota s de la	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		17.118.236,63	15.031.081,41
I. Inmovilizado intangible.	7	26.948,74	
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas		26.948,74	
6. Investigación			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. Inmovilizado material.	5	6.532.634,93	4.345.544,22
1. Terrenos y construcciones		724.612,68	86.560,07
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado Material	5 y 8	1.628.652,25	381.182,67
3. Inmovil. en curso y anticipos		4.179.370,00	3.877.801,48
III. Inversiones inmobiliarias.	6	10.554.733,38	10.629.717,61
1. Terrenos.		4.497.651,39	2.270.601,39
2. Construcciones.		6.057.081,99	8.359.116,22
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			52.500,00
1. Instrumentos de patrimonio.			52.500,00
2. Créditos a empresas.			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros.			
6. Otras inversiones			
V. Inversiones financieras a largo plazo.	9.a	2.032,00	1.432,00
1. Instrumentos de patrimonio.		1.080,00	480,00
2. Créditos a terceros.			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros.		952,00	952,00
6. Otras inversiones			
VI. Activos por impuesto diferido.	12.1	1.887,58	1.887,58
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) ACTIVO CORRIENTE		5.414.121,85	1.306.574,01
I. Activos no corrientes manten. para venta			
II. Existencias			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
a) De ciclo de larga producción			
b) De ciclo de corta producción			
4. Productos terminados			
a) De ciclo de larga producción			
b) De ciclo de corta producción			
5. Subproductos, residuos y materiales recup.			
6. Anticipos a proveedores			

Nombre de la empresa:

SERVICIOS MUNICIPALES

III. Deudores comerc. y otras c 4. Clientes no sujetos a impuestos			
---	--	--	--

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

Nombre de la empresa:

Fecha del informe: 31-dic-17

SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANDILLA DE ABON EJERCICIO ACTUAL: 2017

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la Memoria	2017	2016
A) PATRIMONIO NETO		12.876.268,54	6.888.704,93
A-1) Fondos propios	9.5	8.453.722,84	3.023.522,40
I. Capital		2.858.206,00	2.858.206,00
1 Capital escriturado		2.858.206,00	2.858.206,00
2 (Capital no exigido)			
II. Prima de emisión			
III. Reservas	9.5	1.166.005,07	339.118,12
1 Legal y estatutarias		156.625,88	74.284,46
2 Otras reservas		1.009.379,19	264.833,66
IV. (Acciones y particip. patrimonio propias)			
V. Resultados de ejercicios anteriores		-878.295,53	-160.299,47
1 Remanente			
2 (Resultados negativos ejercicios anteriores)		-878.295,53	-160.299,47
VI. Otras aportac. de socios	9.5	4.338.608,21	704.493,81
VII. Resultado del ejercicio		969.199,09	-717.996,06
VIII. (Dividendo a cuenta)			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
A-2) Ajustes por cambios de valor			
I. Activos financ. disponibles para la venta			
II. Operaciones de cobertura			
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta			
IV. Diferencia de conversión			
V. Otros			
A-3) Subv., donaciones y legados recibidos	18	4.422.545,70	3.865.182,53
B) PASIVO NO CORRIENTE		8.750.625,88	6.311.307,23
I. Provisiones a largo plazo			
1 Obligación prestac. largo plazo al personal			
2 Actuaciones medioambientales			
3 Provisiones por reestructuración			
4 Otras provisiones			
II. Deudas a largo plazo		7.338.616,06	5.006.171,73
1 Obligaciones y otros valores negociables			
2 Deudas con entidades de crédito	9.c	4.611.134,25	4.845.896,73
3 Acreedores por arrendamiento financiero	8.1	442.281,35	
4 Derivados			
5 Otros pasivos financieros	9.c	2.285.200,46	160.275,00
III. Deudas empr. del grupo y asoc. largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido	12.1	1.412.009,82	1.305.135,50
V. Periodificaciones a largo plazo			
VI. Acreedores comerciales no corrientes			
VII. Deuda con caract. especiales a largo plazo			

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

Nombre de la empresa:

Fecha del informe: 31-dic-17

SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANDILLA DE ABON EJERCICIO actual: 2017

C) PASIVO CORRIENTE		905.464,06	3.137.643,26
I.	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II.	Provisiones a corto plazo	62.268,07	62.268,07
III.	Deudas a corto plazo	439.021,89	252.642,88
1	Obligaciones y otros valores negociables		
2	Deudas con entidades de crédito	9.d 230.124,96	229.984,07
3	Acreedores por arrendamiento financiero	8.1 186.661,93	
4	Derivados		
5	Otros pasivos financieros	9.d 22.235,00	22.658,81
IV.	Deudas empr. grupo y asociad. corto plazo		
V.	Acreed. comerc. y otras cuentas a pagar	404.174,10	2.822.732,31
1	Proveedores	9.d 14.586,43	288,78
a)	Proveedores a largo plazo		
b)	Proveedores a corto plazo	14.586,43	288,78
2	Proveedores, empr. del grupo y asociadas		
3	Acreedores varios	9.d 85.061,93	39.113,45
4	Personal (remuneraciones pend. de pago)	9.d 92.483,17	9.830,34
5	Pasivos por impuesto corriente	1.122,18	329,98
6	Otras deudas con las Administ. Públicas	12.1 210.920,39	2.773.169,76
7	Anticipo de cuentas		
VI.	Periodificaciones a corto plazo		
VII.	Deuda con caract. especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		22.532.358,48	16.337.655,42

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

Nombre de la empresa:

Fecha del informe: 31/dic/2017

SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE A

Ejercicio actual:

2017

(Debe) Haber	Nota s de la	2017	2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe de la cifra de negocios.		4.768.262,50	61.835,43
a) Ventas.		286.378,66	61.835,43
b) Prestaciones de servicios.		4.481.883,84	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
3. Trab. realizados por la empresa para su activo.		301.568,52	326.769,12
4. Aprovisionamientos.		-301.568,52	-326.769,12
a) Consumo de Mercaderías.			
b) Consumo de mat. primas y otras materias cons.			
c) Trabajos realizados por otras empresas.		-301.568,52	-326.769,12
d) Deterioro de mercad., mat. primas y otros aprov.			
5. Otros ingresos de explotación.		276.596,19	261.247,95
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		276.596,19	261.247,95
b) Sub. explotación incorporadas resultado del ejerc.			
6. Gastos de Personal.	13.a	-3.825.192,21	-241.810,81
a) Sueldos, salarios y asimilados.		-2.929.490,22	-185.891,58
b) Cargas sociales.		-895.701,99	-55.919,23
c) Provisiones.			
7. Otros gastos de explotación.	13.b	-1.040.840,44	-238.181,48
a) Servicios exteriores.		-1.016.804,82	-192.588,24
b) Tributos.		-24.035,62	-21.198,96
c) Pérdidas, deterioro y var. prov. operaciones com.			-24.394,28
d) Otros gastos de gestión corriente.			
8. Amortizaciones del inmovilizado.		-367.876,44	-100.415,70
9. Imputación Subv. de inmov. no financ. y otras.		235.916,76	154.088,94
10. Excesos de provisiones.			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones inmov.			
a) Deterioros y pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
12. Diferencia negativa combinaciones de negocio			
13. Otros resultados		268.332,07	-1.073,15
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION		315.198,43	-104.308,82
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)			

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

Nombre de la empresa:
SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE

Fecha del informe: 31/dic/2017
Ejercicio actual: 2017

NOTAS de la Memoria	2017	2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	970.964,99	717.357,31
2. Ajustes del resultado	792.138,95	560.448,40
a) Amortización del inmovilizado (+)	367.876,44	100.415,70
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)	294.714,89	223.629,68
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)	660.908,54	9,78
h) Gastos financieros (+)	63.940,11	682.599,01
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	268.332,07	1.073,15
3. Cambios en el capital corriente	128.689,57	106.806,42
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	362.092,20	15.212,85
c) Otros activos corrientes (+/-)	32.883,40	46.582,65
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	337.286,16	33.697,14
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	186.379,01	104.479,08
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.765,90	638,75
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre benef. (+/-)	1.765,90	638,75
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	309.281,51	49.463,74

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

Nombre de la empresa:

Fecha del informe: 31-dic-17

SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANDILLA DE ABONA, S.Ejercicio actual: 2017

NOTAS de la Memoria	2017	2016
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	607.997,54	326.769,12
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	31.775,07	
c) Inmovilizado material	576.222,47	326.769,12
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
7. Cobros por desinversiones (+)	52.500,00	
a) Empresas del grupo y asociadas	52.500,00	
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	555.497,54	326.769,12

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

Nombre de la empresa:

Fecha del informe: 31-dic-17

SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANDILLA DE ABONA, S. Ejercicio actual: 2017

	NOTAS de la Memoria	2017	2016
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		4.594.274,49	845.822,67
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		4.338.608,21	334.858,93
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			
c) Adquisición de instrum. de patrimonio propio (-)			
d) Enajenación de instrum. de patrimonio propio (+)			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		255.666,28	510.963,74
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		436.437,71	516.172,46
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
4. Deudas con características especiales (+)			
5. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de		436.437,71	516.172,46
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)		436.437,71	511.365,39
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)			4.807,07
4. Deudas con características especiales (-)			
5. Otras deudas (-)			
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio			
a) Dividendos (-)			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)			
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)		4.157.836,78	329.650,21
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) Aumento/Disminución Neta del Efectivo o Equivalentes (5 + 8 + 12 + D)		3.911.620,75	46.582,65
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		130.188,96	176.771,61
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		4.041.809,71	130.188,96

1. Actividad de la empresa

La entidad mercantil SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L. Unipersonal (en adelante Sermugran o la Sociedad) se constituyó el día 14 de noviembre de 2002, mediante escritura pública otorgada ante Notario D. Santiago Chafer Rudilla, con el número de protocolo 896, estando inscrita en el registro mercantil de Santa Cruz de Tenerife, hoja TF-32.076, folio 135, del tomo 2494 de la Sección General, con domicilio social en Plaza Gonzalez Mena, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Inicialmente fue constituida con la denominación social GRANADILLA DE SUELO SUR, S.L., cambiando su denominación social con fecha de 26 de Diciembre de 2017, al producirse la Fusión por Absorción de las empresas municipales Granadilla de Suelo Sur, S.L. y Sermugran, S.L., mediante protocolo 1.653 de fecha 26 de diciembre de 2017, otorgada ante Notario D. Alvaro de San Roman Diego.

Esta fusión por absorción tiene efectos contables desde el 1 de enero de 2017.

Asimismo, figura inscrita en el censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el CIF B-38711248

El poseedor del 100% del capital social, en la actualidad, es el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Con fecha 26 de Diciembre de 2017, Junta General de Socios de la Sociedad aprobó la modificación de los estatutos de la Sociedad, quedando el objeto social de la compañía de la siguiente manera:

- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructuras urbana y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.
- La adquisición, venta, cesión, canje y permuta de solares, terrenos o cualquier derecho urbanístico o edificatorio.
- Todas las actuaciones conducentes a la ejecución de los sistemas de gestión urbanística encomendados por cualquier Administración Pública o particulares y especialmente, caso de ser beneficiario, en el sistema de expropiación.
- Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- La construcción, promoción y aprovechamiento de viviendas y fincas urbanas y la administración, conservación e inspección de las viviendas, fincas, solares, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que se sean transferidos por el Estado, por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona o por cualquier otra persona jurídica, pública o privada.
- Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- La rehabilitación de viviendas y edificaciones complementarias, así como la adquisición de viviendas e inmuebles para su rehabilitación.
- La cesión en venta o alquiler de viviendas, locales y garajes que hubiera venido a construir y la cesión desinteresada de viviendas, locales comerciales y todo tipo de propiedades transferidas a la gestión de la Sociedad, en la forma que determine el Ayuntamiento y de acuerdo con la legislación vigente.
- Ejecutar las adjudicaciones de viviendas, locales de negocios y garajes, propiedad de la Sociedad.
- Apoyar a promotores, cooperativistas de viviendas y comunidades de propietarios, para fomentar la promoción de viviendas.
- Tramitación de expedientes de viviendas o rehabilitación de promoción propia o privada ante los organismos competentes.
- Producción y comercialización de energía eléctrica, mediante la explotación de sistemas de energías renovables (parques eólicos, plantas fotovoltaicas etc).
- Gestión de servicios públicos identificados como de competencia municipal en la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Prestación de servicios de atención al ciudadano y cualesquiera servicios de asistencia técnica, consultoría, asesoramiento, organización o apoyo a la gestión administrativa, así como en materia de servicios públicos.
- Servicios relacionados con fomento del empleo y formación. Servicios de programación, conservación y reparación de bienes, equipos e instalaciones informáticas.
- La gestión, transporte y tratamiento de cualquier tipo de residuo, tanto no peligroso como peligroso, para lo cual deberá contar con la pertinente autorización administrativa.
- La explotación económica de cualquier producto o servicio relacionado con la gestión de residuos, tanto no peligrosos como peligrosos.
- El desarrollo de actividades de sensibilización ambiental y la promoción de actividades ambientales, recreativas o de ocio relacionadas con éstas temáticas.
- El impulso del desarrollo socioeconómico local, la solicitud de ayudas, subvenciones y proyectos que contribuyan al desarrollo económico municipal.
- La gestión, explotación y dinamización de instalaciones municipales de cualquier índole que le sean encomendadas por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

La inclusión como objeto social de los servicios o actividades relacionados en el apartado anterior no implica la ejecución de los mismos por la Sociedad, quedando ésta condicionada a los previos acuerdos de encomienda del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona adoptados conforme a la normativa de aplicación.

No obstante, esta Sociedad, como producto de la fusión de dos sociedades anteriores dependientes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mantiene el ejercicio, hasta que le sean retiradas las mismas, de las encomiendas ya realizadas a las sociedades GRANADILLA DE SUELO SUR S.L y SERMUGRAN S.L por el Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con anterioridad a la fecha de aprobación de los presentes estatutos.

La Sociedad, como instrumento de gestión de competencias municipales, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, pudiendo éste realizarle todo tipo de encomiendas en cualesquiera ámbitos compatibles con el objeto social.

Para el ejercicio de las actividades que integran su objeto social, la sociedad podrá realizar convenios y acuerdos con los organismos competentes, que deban coadyuvar, por razón de su competencia al mejor éxito de su gestión.

Las actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, según la naturaleza del servicio o actividad a desarrollar, pudiendo asimismo hacerlo mediante participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, siendo los códigos CNAE, los siguientes atendiendo al Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 los siguientes;

- CNAE 4110 - Promoción Inmobiliaria
- CNAE 4121 - Construcción de Edificios Residenciales
- CNAE 4122 - Construcción de Edificios no Residenciales
- CNAE 4311 - Demolición.
- CNAE 4312 - Preparación de terrenos.
- CNAE 3513 - Distribución de energía eléctrica.
- CNAE 3518 - Producción de energía eléctrica de origen eólico.
- CNAE 3519 - Producción de energía eléctrica de otros tipos.
- CNAE 3811 - Recogida de residuos no peligrosos.
- CNAE 3812 - Recogida de residuos peligrosos.
- CNAE 3821 - Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos.
- CNAE 3822 - Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos.
- CNAE 6201 - Actividades de programación informática.

- CNAE 6209 - Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.
- CNAE 6820 - Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.
- CNAE 6832 - Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria.
- CNAE 7111 - Servicios técnicos de arquitectura.
- CNAE 7112 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital (vigente desde el 1 de septiembre de 2010), cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 30 de Junio de 2017.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Tal y como se detalla en la nota 1, en la Sociedad se ha producido a lo largo del ejercicio 2017, un proyecto de fusión por absorción, fusionándose las dos sociedades mercantiles del Socio Unico Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, según acuerdo de Junta General de fecha 26 de diciembre de 2017.

Aunque no es el primer ejercicio de actividad de la Sociedad, si es cierto que al producirse la fusión de ambas sociedades, los datos no pueden compararse con los del ejercicio precedente.

Se incluyen en el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria datos relativos al ejercicio 2016, sin que se puedan tener en cuenta a la hora de comparar la información.

El detalle de la fusión de ambas sociedades se encuentra reflejado en la nota 19 combinaciones de negocios

2.5. Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

Se recogen en varias partidas, las correspondientes al epígrafe de subvenciones, recogidas en el pasivo del balance, Patrimonio Neto – A3 y su efecto impositivo en el pasivo corriente, III deudas a corto plazo, punto 6. Su desglose se lleva a cabo en la nota 18 de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2017 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2017.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado por parte de los administradores es la siguiente:

BASE DE REPARTO	2017	2016
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	969.199,09	-717.996,06
Remanente		
Reservas Voluntarias	1.009.379,19	
Otras reservas de libre disposición		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	1.978.578,28	-717.996,06

APLICACIÓN A	2017	2016
Reserva legal	96.920,00	
Reserva por fondo de comercio		
Reservas especiales		
Reservas voluntarias	1.009.379,19	
Dividendos		
Remanente y otros		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	872.279,09	
Resultados Negativos Compensación Beneficios futuros		-717.996,06
TOTAL APLICACIÓN = TOTAL BASE DEL REPARTO	1.978.578,28	-717.996,06

Durante el ejercicio no se repartieron dividendos a cuenta.

De acuerdo con la legislación vigente, ha de dotarse un mínimo del 10 por ciento del beneficio de cada ejercicio a la reserva legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social. Esta reserva, sólo puede utilizarse para cubrir, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias, si no existen otras reservas disponibles para este fin, y para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10 por ciento del capital ya aumentado.

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado h de este epígrafe.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción		
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y sir		
Aplicaciones informáticas		

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

El Consejo de Administración de la Sociedad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconoce como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción		
Construcciones		
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria		
Utlaje		
Otras Instalaciones		
Mobiliario		

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2017 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

4.4. Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Para aquellos inmovilizados arrendados a la Sociedad.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la sociedad arrienda a terceros:

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5. Instrumentos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.6.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Sociedad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Sociedad o debido a que

no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Sociedad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.6.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.6.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.6.4. Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

4.6.5. Instrumentos financieros compuestos

La emisión de bonos canjeables realizada por la Sociedad cumple con los requisitos necesarios establecidos por el Plan General de Contabilidad para ser considerados como pasivos financieros. Por este motivo, del importe neto recibido desde la emisión de los bonos se ha diferenciado el importe correspondiente al elemento de pasivo del componente de patrimonio neto, que representa el valor razonable de la opción incorporada de este instrumento.

4.6.6. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.7. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.8. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.9. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.10. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Los administradores confirman que la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.12. Pagos basados en acciones.

La Sociedad no realiza pagos en acciones.

4.13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.14. Combinaciones de negocios.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, así como en su caso, el correspondiente fondo de comercio o diferencia negativa.

4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

5. Inmovilizado material

a) Estado de movimientos del inmovilizado material				
	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	TOTAL
	2	3	4	5
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO ANTERIOR	204.234,41	805.668,13	3.551.032,36	4.560.934,90
(+) Adquisiciones mediante combinaciones negocios				
(+) Aportaciones no dinerarias				
(+) Ampliaciones y mejoras			326.769,12	326.769,12
(+) Resto de entradas				
(-) Salidas, bajas y reducciones				
(-/+) Traspasos a/de activos no corrientes mantenidos para la venta v operaciones interrumpidas				
(-/+) Traspasos a/de otras partidas				
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO ANTERIOR	204.234,41	805.668,13	3.877.801,48	4.887.704,02
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO ACTUAL	204.234,41	805.668,13	3.877.801,48	4.887.704,02
(+) Adquisiciones mediante combinaciones negocios	754.075,11	1.381.501,24	362.490,35	2.498.066,70
(+) Aportaciones no dinerarias				
(+) Ampliaciones y mejoras		751.058,70	301.568,52	1.052.627,22
(+) Resto de entradas				
(-) Salidas, bajas y reducciones				
(-/+) Traspasos a/de activos no corrientes mantenidos para la venta v operaciones interrumpidas				
(-/+) Traspasos a/de otras partidas			-362.490,35	-362.490,35
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO ACTUAL	958.309,52	2.938.228,07	4.179.370,00	8.075.907,59
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR	-12.254,06	-504.474,28		-516.728,34
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-4.084,69	-21.346,77		-25.431,46
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos				
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR	-16.338,75	-525.821,05		-542.159,80
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ACTUAL	-16.338,75	-525.821,05		-542.159,80
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-19.166,19	-262.613,81		-281.780,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	-198.191,89	-521.140,97		-719.332,86
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ACTUAL	-233.696,83	-1.309.575,83		-1.543.272,66
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO INICIAL EJERCICIO				
(+) Correcc. valorativas deterioro reconocidas en N				
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO FINAL EJERCICIO				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO INICIAL EJERCICIO				
(+) Correcc. valorativas deterioro reconocidas en N				
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO FINAL EJERCICIO				

TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	8.075.907,59
TOTAL AMORTIZACION ACUMULADA	-1.543.272,66
VALOR NETO INMOVILIZADO MATERIAL	6.532.634,93

* El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Edificios y otras construcciones

En el ejercicio 2013, se contabilizó los inmuebles, por los valores catastrales de los mismos, propiedad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, cedidos su uso para desarrollar la actividad encomendada a la Sociedad., con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINAS CENTRALES	204.234,41

Como consecuencia de la fusión de las sociedades Granadilla de Suelo sur, S.L. y Sermugran, S.L., se ha incorporado al balance los inmuebles que en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, se han contabilizado por los valores catastrales de los mismos, propiedad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, cedidos su uso para desarrollar la actividad encomendada a la sociedad, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CANCHAS DE PADEL	329.000,00
OFICINAS CENTRALES	204.234,41
OFICINAS SAC EL MEDANO	86.138,69
OFICINAS SAC SAN ISIDRO	134.702,01

Estos inmuebles tienen como contrapartida una subvención de capital, desarrollada en la nota 18.

Como consecuencia del traslado de la sede de la Empresa al Polígono de Grandilla de Abona, según se menciona en la nota 22, en el ejercicio 2018 se procederá a dar de baja del inmovilizado material la partida de Oficinas Centrales, al dejar de ser utilizadas, y revertir su uso para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material

Bajo la rúbrica de otras instalaciones y mobiliario se incluye una Planta Fotovoltaica de 100 KW de potencia nominal adquirida a Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER). Dicha planta se ubica sobre los terrenos propiedad de ITER. S.A. estableciéndose un canon por ocupación y utilización de los mismos durante un periodo de 25 años, renovándose automáticamente por periodos anuales si las partes no renuncian previamente con un mes de antelación.

Como consecuencia de la fusión de las sociedades Granadilla de Suelo Sur, S.L. y Sermugran, S.L., se ha incorporado al balance de la sociedad, el siguiente inmovilizado:

En el ejercicio 2012, se contabilizaron los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, cedidos su uso para desarrollar la actividad encomendada a Sermugran, S.L., con el siguiente detalle:

MATRICULA	MARCA	VALOR RESIDUAL
TF-6557-CC	RENAULT	4.500,00
9712-FVM	RENAULT	14.500,00
2094-FVM	RENAULT	14.500,00
7612-DRL	RENAULT	8.000,00
6840-FYR	NISSAN	10.500,00
8267-FZZ	NISSAN	11.200,00
1857-FSP	RENAULT	4.124,00

1845-FSP	RENAULT	4.320,00
2241-FSP	RENAULT	4.320,00
1922-FSP	RENAULT	4.124,00
4490-FSP	RENAULT	4.124,00
1871-FSP	RENAULT	4.124,00
8452-FVL	NISSAN	9.860,00
1246-BZL	RENAULT	4.500,00
E-8231-BDZ	KUBOTA	12.000,00
1916-HGY	CITROEN	11.034,00
1899-HGY	CITROEN	10.012,00
	TOTAL	135.742,00

El 27 de Octubre de 2016, la sociedad formalizó una operación de leasing, para la adquisición de 2 camiones recolectores estos vehículos fueron entregados a lo largo del ejercicio 2017, recolectores Renault con matriculas 1627-JYX y 7024-JZD.

Con fecha 14 de Noviembre la sociedad adquirió un vehículo Volvo Multilift matrícula 1840-KFR.

Con fecha 24 de Febrero de 2017 se formalizó operación de Leasing por la compra de un Mercedes Atego. A fecha 31 de Diciembre de 2017 este vehículo no se había entregado, produciéndose la entrega con fecha 23 de Febrero de 2018.

La Sociedad adquirió Inmovilizado material necesario para el desarrollo de los servicios encomendados, tales como contenedores para la recogida de Residuos, envases, papel y cartón, pequeña maquinaria, etc.

Inmovilizado en curso

Bajo la rubrica de Inmovilizado en curso se encuentra la Construcción de un Edificio denominado RYPAIG, que se desarrolla en las parcelas municipales Z-2 y Z-3 obtenidas por el 10% del aprovechamiento del Ayuntamiento en el ámbito del plan parcial SP"-02 del polígono industrial de Granadilla y que fueron cedidas a la Sociedad, en virtud de convenio Ayuntamiento-Sociedad municipal, aprobado por el pleno con fecha 28-11-2010, con el objeto de ejecutar establecimiento a disposición de las empresas, para apoyar el nacimiento, primeras etapas de desarrollo y consolidación empresarial y en el que además de ofrecer espacio físico se ofertan servicios administrativos, conexión a banda ancha de altas prestaciones aptas para empresas tecnológicas e intensivas en conocimientos, asesoría, oficina técnica y formación empresarial.

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de las que disponen los Administradores de la Sociedad, no existen problemas de deterioro para los elementos de inmovilizado material o unidades generadoras de efectivo.

Este inmovilizado tiene su contrapartida en subvenciones de capital, desarrolladas en la nota 18 de esta Memoria.

Existen elementos totalmente amortizados que se detallan a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2016	2017
216000002	FRA. 20/685 NOVA INFORMATICA	27.565,60	27.565,60
216000002	FRA. 20/1437 NOVA INFORMATICA	48.548,20	48.548,20
215000001	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	5.331,77	5.331,77

216000001	PERSIANA OFICINA	4.332,36	4.332,36
216000002	SILLAS OFICINA	294,00	294,00
216000003	MOBILIARIO OFICINA 2006	15.558,45	15.558,45
216000004	4 DIVISORIA ALUMINIO SAC	235,29	235,29
216000005	VENTILADOR VP-3805	190,00	190,00
216000006	PANELES DIVISORIOS	478,29	478,29
217000000	SERVIDOR PROLIANT+2DISCO WIDE ULT	6.230,00	6.230,00
217000001	SERVIDOR PROLIANT+4DISCO DURO HP	8.738,00	8.738,00
217000002	SERVIDOR PROLIANT+2DISCO WIDE ULT	6.230,00	6.230,00
217000003	ORDENADOR COMPACTO MINI ITX PIV	2.821,60	2.821,60
217000004	3 LECTORES METROLOGIC MS9520	589,65	589,65
217000005	COPIADORA RICOH AF1515MF	1.980,00	1.980,00
217000006	2 IMPRESORA LASER HP 1320N/6840	1.114,98	1.114,98
217000007	3 IMPRESORAS LASER HP 1320N	1.560,00	1.560,00
217000008	CENTRALITA TELEFONICA PANASONIC TDA	3.650,00	3.650,00
217000009	PORTATIL ASUS A6727GL	1.335,00	1.335,00
217000010	IMPRESORA LASER HP 1320 N	430,00	430,00
217000011	IMPRESORA LASER HP 1320 N	461,64	461,64
217000012	PANTALLA 32" + SOPORTE	1.698,90	1.698,90
217000013	IMPRESORA LASER HP 1320 N	464,99	464,99
217000014	IMPRESORA TERMICA SAMSUNG SRP350	41.675,42	41.675,42
217000015	DESTRUCOTRA INTIMUS D155SC	291,45	291,45
217000016	ORDENARDOR PORTATIL ACER 9424	1.555,05	1.555,05
219000001	CLIMATIZADOR + FRIGORIFICO	299,00	299,00
219000000	OTRO INM. MATERIAL	40.909,43	40.909,43
219000002	OTRO INM. MATERIAL	48.043,17	48.043,17
217010001	EQUIPO INFORMATICO PADEL	2.045,82	2.045,82
218010001	CAMION NISSAN	9.047,62	9.047,62
218010002	FURGON FORD	10.380,95	10.380,95
219010000	EQUIPOS NANO CHIPS - KIT AHORRO	3.247,45	3.247,45
219010002	GPS PROFESIONAL FLOTAS	6.701,25	6.701,25

219010003	EQUIPOS RADIO MOTOROLA CM340V	1.285,18	1.285,18
219010003	EQUIPOS RADIO MOTOROLA CM340V	1.285,18	1.285,18

Inversiones inmobiliarias

a) Estado de movimientos de las Inversiones Inmobiliarias			
	Terrenos	Construcciones	Total
	2	3	4
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO ANTERIOR	4.497.651,39	6.417.106,30	10.914.757,69
(+) Adquisiciones mediante combinaciones negocios			
(+) Aportaciones no dinerarias			
(+) Ampliaciones y mejoras			
(+) Resto de entradas			
(-) Salidas, bajas y reducciones			
(-/+) Traspasos a/de activos no corrientes mantenidos para la venta v operaciones interrumpidas			
(-/+) Traspasos a/de otras partidas			
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO ANTERIOR	4.497.651,39	6.417.106,30	10.914.757,69
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO ACTUAL	4.497.651,39	6.417.106,30	10.914.757,69
(+) Adquisiciones mediante combinaciones negocios			
(+) Aportaciones no dinerarias			
(+) Ampliaciones y mejoras			
(+) Resto de entradas			
(-) Salidas, bajas y reducciones			
(-/+) Traspasos a/de activos no corrientes mantenidos para la venta v operaciones interrumpidas			
(-/+) Traspasos a/de otras partidas			
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO ACTUAL	4.497.651,39	6.417.106,30	10.914.757,69
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR		-210.055,85	-210.055,85
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		-74.984,23	-74.984,23
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos			
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR		-285.040,08	-285.040,08
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ACTUAL		-285.040,08	-285.040,08
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		-74.984,23	-74.984,23
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos			
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ACTUAL		-360.024,31	-360.024,31
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO INICIAL EJERCICIO			
(+) Correcc. valorativas deterioro reconocidas en N			
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos			
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO FINAL EJERCICIO			
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO INICIAL EJERCICIO			
(+) Correcc. valorativas deterioro reconocidas en N			
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos			
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO. SALDO FINAL EJERCICIO			

TOTAL INVERSIONES INMOBILIARIAS	10.914.757,69
TOTAL AMORTIZACION ACUMULADA	-360.024,31
VALOR NETO INVERSIONES INMOBILIARIAS	10.554.733,38

Los ingresos provenientes así como los gastos para su explotación se cuantifican según el siguiente detalle:

b) Otra información			
Ejercicio actual	Inversiones que generan ingresos	Inversiones que no generan ingresos	Total
	3	4	5
Ingresos provinientes de inversiones inmobiliarias	273.766,84	 	273.766,84
Gastos para la explotación de inversiones inmobiliarias	133.270,49	 	133.270,49
Ejercicio anterior	Inversiones que generan ingresos	Inversiones que no generan ingresos	Total
	39	49	59
Ingresos provinientes de inversiones inmobiliarias	260.897,95	 	260.897,95
Gastos para la explotación de inversiones inmobiliarias	139.796,39	 	139.796,39

Terrenos

El epígrafe de terrenos corresponde, por un lado, a la Parcela sita en el sector SP2-02 del Polígono Industrial de Granadilla, denominada Z-2, con una superficie de 5.053 metros cuadrados. Dicha parcela fue aportada por el Ayuntamiento de Granadilla a Grasur S.L. como aportación no dineraria en el aumento de capital realizado durante el ejercicio 2007. Por otro lado, con fecha 24 de junio de 2010 el socio único acordó aumentar el capital social de la Sociedad mediante una aportación no dineraria consistente en una parcela ubicada al lado de la anterior, con la denominación Z-3 y superficie de 6.223 metros cuadrados, ascendiendo el valor dado por los técnicos municipales del Ayuntamiento a 1.244.600 euros.

Construcción

Las altas de los ejercicios 2012 y 2011 corresponden a la activación de los costes incurridos hasta el cierre de dichos ejercicios en la Promoción Obra La Jurada, en la que se construyeron dos edificaciones destinadas a viviendas y garajes sobre la parcela denominada La Jurada.

Dentro del saldo de la promoción obra La Jurada, se incluye la parcela cedida gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con fecha 12 de diciembre de 2007 y que fue valorada por los técnicos municipales por un importe de 2.227.050 euros (Nota 18).

Con fecha 29 de junio de 2010, la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, a solicitud de Grasur, dictó resolución con relación a la modificación del proyecto de edificio de vivienda protegida de nueva construcción, quedando modificada la calificación provisional para promoción de vivienda protegida de régimen general básico (expediente n1 38-1G-028/08-17) por promoción de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler a 10 años.

Con fecha 23 de Noviembre de 2011 se ha firmado ante el notario D. Alvaro de San Roman Diego, escritura de ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, numero de protocolo 797/2011.

Con posterioridad a este acto se ha solicitado a la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, la calificación definitiva para promoción de vivienda protegida de régimen general básico (expediente nº 38-1G-028/08-17) por promoción de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler a 10 años.

Con fecha 12 de Septiembre de 2012, la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda concedió la calificación definitiva para promoción de vivienda protegida de régimen general básico (expediente nº 38-1E-028/08-17) por promoción de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler a 10 años.

Por ese motivo con fecha 12 de Septiembre de 2012, se ha reclasificado el coste total de la obra como inversiones inmobiliarias, dándose de baja de existencias.

En el ejercicio 2012, con fecha de 12 de Septiembre de 2012, la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda concedió la calificación definitiva para promoción de vivienda protegida de régimen general básico (expediente nº 38-1E-028/08-17) por promoción de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler a 10 años. Por ese motivo con fecha 3 de Septiembre de 2012, se ha activado como inversiones inmobiliarias las 76 viviendas con sus correspondientes garajes, y se han publicado las bases para el alquiler de las mismas.

En el ejercicio 2015 se han activado, todas las obras realizadas para la reparación de todas las cubiertas de los edificios, que sufrían filtraciones en las viviendas de las plantas superiores, así como en las zonas comunes de las plantas superiores.

Esta inversión se encuentra Asegurada en su totalidad, tanto las zonas comunes como las viviendas individualizadas.

Mobiliario

Así mismo, se han dotado de 76 cocinas, a la promoción de viviendas que se ha activado en el ejercicio 2012 y 2013, que han servido para poner en marcha el alquiler de las mismas.

Para la ejecución de esta promoción de viviendas, se solicitó un crédito Hipotecario por valor de 6.035.820,59.- el cual se detalla en la Nota 9.c, que a su vez se encuentra ligado a una subvención, de la que se detalla en la nota 18.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

7. Inmovilizado intangible

7.1 General

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Como consecuencia de la fusión de las sociedades Granadilla de Suelo sur, S.I. y Sermugran, S.L., se ha incorporado al balance el importe de 12.551,10.-Euros.

a) Estado de movimientos del inmovilizado intangible						
	Desarrollo	Conseciones	Ptentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones Informáticas	Investigación	Otro inmovilizado intangible
	2	3	4	5	6	7
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO ANTERIOR				11.048,83		
(+) Adquisiciones mediante combinaciones negocios						
(+) Aportaciones no dinerarias						
(+) Activos generados internamente						
(+) Resto de entradas						
(-) Salidas, bajas o reducciones						
(-/+) Traspasos a/de activos no corrientes mantenidos para la venta						
(-/+) Traspasos a/de otras partidas						
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO ANTERIOR				11.048,83		
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO ACTUAL				11.048,83		
(+) Adquisiciones mediante combinaciones negocios				12.551,10		
(+) Aportaciones no dinerarias						
(+) Activos generados internamente						
(+) Resto de entradas				31.775,07		
(-) Salidas, bajas o reducciones						
(-/+) Traspasos a/de activos no corrientes mantenidos para la venta						
(-/+) Traspasos a/de otras partidas						
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO ACTUAL				55.375,00		
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR				-11.048,83		
(+) Dotación a la amortización del ejercicio						
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos						
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o						
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR				-11.048,83		
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ACTUAL				-11.048,83		
(+) Dotación a la amortización del ejercicio				-11.112,21		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				-6.265,22		
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o						
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ACTUAL				-28.426,26		
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR						
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período						
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro						
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o						
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR						
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO ACTUAL						
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período						
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro						
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o						
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO ACTUAL						

TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE	55.375,00
TOTAL AMORTIZACIÓN INTANGIBLE	-28.426,26
VALOR NETO INVERSIONES INMOBILIARIAS	26.948,74

Así mismo en el ejercicio 2017 se han adquirido aplicaciones informáticas por valor de 31.775,07.- Euros. La sociedad tiene inmovilizado inmaterial totalmente amortizado según el siguiente detalle:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2016	2017
20600001	APLICACIONES INFORMATICAS	11.048,83	11.048,83
20601001	APLICACIONES INFORMATICAS	3.135,10	3.135,10

Las amortizaciones se realizan en base a la vida útil del bien. Ninguna partida del inmovilizado responde con garantía real hipotecaria o garantizando aval.

La Sociedad no posee inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

8.1 Arrendamientos financieros

Al 31 de diciembre de 2017, el epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto incluía 1.101.626,53.- euros correspondientes a bienes en régimen de arrendamiento financiero. La información de esos arrendamientos financieros es la siguiente:

Descripción del elemento	Duración del contrato	Años/ meses transcurridos	Coste	Cuotas ejercicio anteriores	Cuotas ejercicio 2017	Cuotas pendientes	Valor opción compra
Mercedes Benz – 7433 HPR	48 meses	48 meses	156.924,60	138.673,67	18.250,93		3.666,77
Mercedes Benz – 7437 HPR	48 meses	48 meses	156.924,60	138.673,67	18.250,93		3.666,77
Renault Iavacont. 7407-JPY	48 meses	17 meses	167.565,61	37.859,61	44.203,56	85.502,44	3.547,10
Barredora Schmidt E-1552-2	48 meses	14 meses	139.019,12		28.028,03	110.991,09	29.861,64
RENAULT RECOLECTORES	48 meses	14 meses	362.490,35		73.082,68	289.407,67	73.082,68
Mercedes Atego	48 meses	10 meses	120.347,09			120.347,09	24.535,86
TOTAL			1.103.271,37	315.206,95	181.816,13	606.248,29	138.360,82

OPERACIONES DE LEASING

La sociedad con fecha 12 de Abril de 2013, suscribió una operación de Leasing con la entidad financiera BBVA, para la adquisición de dos camiones recolectores marca Mercedes Benz, y matriculas 7433 HPR y 7437 HPR, por importe de 293.317,00.- Euros de principal, mas 20.532,19.- Euros de IGIC, a un tipo de interés inicial del 6.86%, nº de contrato 0182-5717-0501-1568834.

Con fecha de 8 de Julio de 2016 se suscribió una operación de Leasing con la entidad financiera BBVA, para la adquisición de un camión lavacontenedores de la marca Renault y matricula 7407 JPY por importe de 158.787,85.-Euros de Principal, mas 11.565,61.- Euros de IGIC, a un tipo de interés inicial del 2,01%, nº de contrato 0182-5717-0501-1606529.

Con fecha de 27 de Octubre de 2016 se suscribió una operación de Leasing con la entidad financiera CaixaBank, para la adquisición de una Barredora de la marca SCHMIDT y matricula E-1552-BGR por importe de 160.787,85.-Euros de Principal, mas 9.169,12.- Euros de IGIC, a un tipo de interés inicial del 0,308%, nº de contrato 9320.50.0225091-28.

Con fecha de 27 de Octubre de 2016 se suscribió una operación de Leasing con la entidad financiera CaixaBank, para la adquisición de dos camiones recolectores de la marca Renault, y matriculas 1627-JYX y 7024-JZD, por importe de 338.582,00.- Euros de Principal, mas 23.908,35.- Euros de IGIC, a un tipo de interés inicial del 0,308%, nº de contrato 9320.50.0225092-41.

Con fecha 24 de Febrero de 2017 se formalizó operación de Leasing con la entidad financiera BBVA por la compra de un Mercedes Atego, por importe de 113.914,40.- Euros de principal, mas 6.420,60.- Euros de IGIC a un tipo de interes medio de 0.320%, y nº de contrato 0182-5717-0501-1631796. A fecha 31 de Diciembre de 2017 este vehículo no se había entregado, produciéndose la entrega con fecha 23 de Febrero de 2018.

La evolución de los pagos de la operación de leasing en los próximos cinco años y hasta su vencimiento de estos pasivos es la siguiente:

DEUDA	2018	2019	2020	2021	2022
BBVA - 1606529	44.203,56	44.203,56	3.547,10		
Caixa 225091-28	28.028,03	28.028,03	54.935,03		
Caixa 225092-41	73.082,68	73.082,68	143.242,31		
BBVA – 1631796	24.535,86	24.535,86	24.535,86	24.535,86	24.535,86
TOTAL	169.850,13	169.850,13	226.260,30	24.535,86	24.535,86

8.2 Arrendamientos operativos

La información de los arrendamientos operativos que arrienda la Sociedad es la siguiente:

Arrendamientos operativos: Información del arrendatario	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Importe de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables		
_ Hasta un año	38.520,00	0,00
_ Entre uno y cinco años	154.080,00	0,00
_ Más de cinco años		0,00
Importe total de los cobros futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarrendamientos operativos no cancelables		0,00
Pagos mínimos por arrendamiento reconocidos como gastos del periodo	3.405,96	0,00
Cuotas contingentes reconocidas como gastos del periodo		0
Cuotas de subarrendamiento reconocidas como ingreso del periodo		0

Con fecha 1 de enero de 2016, se firmo contrato de Arrendamiento, entre la entidad Sermugran, S.L., (Sociedad absorbida por Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L.U.) y la entidad ESCAYOLAS SUR TEIDE, S.L., por una nave sito en polígono Industrial de Granadilla de Abona, parcela Z-1, Sector SP2-02, Nave 2, con el fin de albergar los vehículos y material del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza publica viaria y de playas del Municipio de Granadilla de Abona. El importe del arrendamiento mensual es de 3.000,00.-€, mas IGIC, y serán actualizadas en base al IPC al comienzo de cada ejercicio.

El Tiempo de Duración es anual, renovándose tácitamente, a no ser que una de las partes avise de su rescisión con una antelación de treinta días.

Con fecha 1 de Abril de 2016, se firmo contrato de Renting, entre la entidad Sermugran, S.L., (Sociedad absorbida por Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L.U.) y la entidad RODRÍGUEZ Y CAIROS, S.L., para el alquiler de equipos, en concreto Impresoras, para sus instalaciones Centrales, asi como las dependencias donde esta ubicado el Servicio de Atención Ciudadana (SAC). El coste mínimo anual del servicio de renting es de 3.405,96.-€, incrementándose según el número de copias efectuadas.

9. Instrumentos financieros

9.1 - Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa

Categorías de activos financieros y pasivos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas								
CATEGORÍAS	CLASES							
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
	2	29	3	39	4	49	5	59
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenedos para negociar								
- Otros								
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Prestamos y partidas a cobrar								
Activos disponibles para la venta:								
- Valorados a valor razonable								
- Valorados a coste	1.080,00	480,00			952,00	952,00	2.032,00	1.432,00
Derivados de cobertura								
TOTAL	1.080,00	480,00			952,00	952,00	2.032,00	1.432,00

	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Activos disponible para la venta						
Inversiones Financieras a largo plaz	1.080,00	480,00	952,00	952,00	2.032,00	1.432,00

Inversiones Financieras a Largo Plazo:

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

(Euros)	2017	2016
Inversiones financieras (Acciones Caja Siete)	1.080,00	480,00
Fianzas constituidas a largo plazo (Alquiler local)	952,00	952,00
	2.032,00	1.432,00

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

b) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

CATEGORÍAS	CLASES							
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
	7	79	8	89	10	19	11	99
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar								
- Otros								
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Prestamos y partidas a cobrar								
Activos disponibles para la venta:								
- Valorados a valor razonable								
- Valorados a coste					395.898,34	33.806,14	395.898,34	33.806,14
Derivados de cobertura								
TOTAL					395.898,34	33.806,14	395.898,34	33.806,14

(Euros)	Créditos, derivados y otros		Total	
	2017	2016	2017	2016
Activos financieros corrientes				
Deud. comercial y otras Cta. A cobrar	395.828,88	33.736,68	395.828,88	33.736,68
Inversiones financieras a corto plazo	69,46	69,46	69,46	69,46
	395.898,34	33.806,14	395.898,34	33.806,14

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

(Euros)	2017	2016
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	395.828,88	33.736,68
Clientes empresas del grupo	0,00	0,00
Deudores varios	0,00	0,00
	395.828,88	33.736,68

En los ejercicios 2016 y 2017, existen clientes de dudoso cobro por importe de 140.000,00.-, que se encuentran provisionados.

Inversiones Financieras a Corto Plazo:

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

(Euros)	2017	2016
Imposición a corto plazo		
Fianzas constituidas a corto plazo	69,46	69,46

Cuentas con entidades vinculadas		
	69,46	69,46

Los saldos con las Administraciones publicas son desglosados en la nota 12.1, situación fiscal.

La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Tesorería	4.041.809,71	130.188,96
Otros activos líquidos equivalentes		
	4.041.809,71	130.188,96

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.

Pasivos financieros.

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

c) Pasivos financieros a largo plazo								
	CLASES							
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
CATEGORÍAS	2	29	3	39	4	49	5	59
Débitos y partidas a pagar	5.053.415,60	4.845.896,73			2.285.200,46	160.275,00	7.338.616,06	5.006.171,73
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar								
- Otros								
Derivados de cobertura								
TOTAL	5.053.415,60	4.845.896,73			2.285.200,46	160.275,00	7.338.616,06	5.006.171,73

(Euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
	Pasivos financieros no corrientes					
Deudas a largo plazo	5.053.415,60	4.845.896,73	2.285.200,46	160.275,00	7.338.616,06	5.006.171,73
TOTAL	5.053.415,60	4.845.896,73	2.285.200,46	160.275,00	7.338.616,06	5.006.171,73

Deudas con entidades de crédito a largo plazo

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
---------	------	------

Préstamos hipotecarios	4.611.134,25	4.845.896,73
AcreeAcreeedores Arrendamiento Financiero (nota 8.1)	442.281,35	0,00
	5.053.415,60	4.845.896,73

Préstamos Hipotecarios

El detalle de los préstamos y créditos de entidades de crédito al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

(Euros)	Importe pendiente de pago al 31 De diciembre		Límite	Vencimiento	Tipo medio de Interés
	2017	2016			
Préstamos hipotecarios					
La Caja de Canarias-Bankia	4.841.259,21	5.066.103,22	6.035.000,00	09.01.2037	1,05%
Préstamos personales					
Banca March S.A.	0,00	9.777,58	545.935,00	01.02.2017	1,25%
	4.841.259,21	5.075.880,80	8.045.935,00		

El desglose por vencimientos a largo plazo de los préstamos y créditos de entidades al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
2017		234.621,59
2018	230.124,96	230.124,96
2019	247.112,75	247.112,75
2020	251.745,85	251.745,85
2021	256.453,50	256.453,50
2022 y siguientes	3.855.822,15	3.855.822,15
	4.841.259,21	5.075.880,80

Con fecha 31 de diciembre de 2010 la Sociedad firmo un nuevo préstamo hipotecario con la Caja Insular de Ahorros de Canarias que se destinará a la financiación de las 76 viviendas de protección oficial, régimen general especial, dentro del programa de actuación "Promoción de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler régimen especial a 10 años" al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto ley 31/78 de 31 de octubre, sobre política de viviendas, así como la ley 2/2003, de 30 de enero, de viviendas de Canarias por un importe de 6.035.820,59 euros y con las condiciones siguientes:

- El capital prestado se destinará íntegramente a cancelar el primer préstamo hipotecario que existe sobre las 76 viviendas, una vez que la obra este finalizada.
- El préstamo se concede por un plazo de duración de 300 meses.
- El tipo de interés para el año 2011 será del 3,24% nomina anual, con posterioridad se aplicará el tipo de interés efectivo anual que se determine para esta modalidad especial de préstamo y de acuerdo a lo dispuesto en el RD 2066/2008 sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de viviendas y suelo del Plan de Viviendas 2009-2012. El tipo de interés actual tras las diferentes revisiones es del 1,05%.

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, el Ministerio con cargo de sus presupuestos podrá subsidiar mediante abonos a la entidad financiera de un porcentaje de las cuotas de amortización e intereses del préstamo. A este respecto, dichas subvenciones figurarán en prenda a favor de la entidad financiera a medida que se vayan recibiendo.

Con fecha 9 de enero de 2012, se firma con la entidad financiera BANKIA, el levantamiento de la condición suspensiva, esto es, la aceptación por parte del Ministerio de la Subsidiación del préstamo, comenzando a contar el plazo del crédito, de 300 meses, y las subsidiación de las cuotas según se establece el el artículo 6 del Real Decreto 1/2002 de 11 de Enero. (nota 18-G)

Acreeedores Arrendamiento Financiero:

Los saldos de este epígrafe se desarrollan en la nota 8.1 de la memoria.

Derivados y otros

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Préstamos financiación e inmovilizado (Nota 18.D)	2.048.115,62	140.000,00
Deudas a l.p. por subvenciones		
Fianzas recibidas alquiler vivienda	215.194,84	0,00
	21.890,00	20.275,00
TOTAL	2.285.200,46	160.275,00

El movimiento del Préstamo de financiación de inmovilizado, tiene su explicación en la nota 18.D de la presente Memoria.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

d) Pasivos financieros a corto plazo								
CATEGORÍAS	CLASES							
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
	7	79	8	89	10	19	11	99
Débitos y partidas a pagar	416.786,89	229.984,07			214.366,53	71.891,38	631.153,42	301.875,45
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenedos para negociar								
- Otros								
Derivados de cobertura								
TOTAL	416.786,89	229.984,07			214.366,53	71.891,38	631.153,42	301.875,45

Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Préstamos hipotecarios (nota 9.c)	230.124,96	229.984,07
Acreeedores Arrendamiento Financiero (nota 8.1)	186.661,93	0,00
	416.786,89	229.984,07

Derivados y otros

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Proveedores	14.586,43	288,78
Acreedores	85.061,93	39.113,45
Otras deudas con proveedores de inmovilizado	0,00	0,00
Otras deudas y periodificaciones (personal)	92.483,17	9.830,34
Préstamos financiación e inmovilizado (Nota18 C -D)	22.235,00	22.658,81
TOTAL	214.366,53	71.891,38

Los saldos con las Administraciones publicas son desglosados en la nota 12.1, situación fiscal.

9.2 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

No existen pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de activos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena.

9.3 Otra información

a) Contabilidad de coberturas

No existen operaciones de cobertura.

b) Valor razonable

No existen diferencias en libros y el valor razonable de los Activos y Pasivos Financieros.

c) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La Sociedad posee el 35% de participación en la entidad Parques Eólicos de Granadilla AIE cuya aportación asciende a 210.000.00 euros, de las cuales en el Ejercicio 2014 se habían aportado **52.500,00.- Euros**, quedando pendientes de desembolso la cantidad de 157.500,00.- Euros. Esta entidad fue la adjudicataria mediante concurso público por parte de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias de dos parques eólicos denominados Arete y La Roca con una potencia de 18.4 MW Y DE 16.9 MW, por lo que tenía previsto invertir en su construcción 40 millones de euros aproximadamente.

Se habían constituido junto con el resto de los miembros de la AIE dos avales por importe de 920.000,00.-l euros cada uno para responder de las obligaciones previstas en el artículo 10.2 letra b) del Decreto 32/2006 de 27 de marzo, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así mismo se constituyeron con el resto de los miembros de la AIE dos avales por importe de 336.000,00.-€ y 368.000,00.-€ para los parques eólicos Arete y La Roca, con el objeto de acceso a la nueva red de transporte.

El Consejo de Administración de la Sociedad "Polígono Industria de Granadilla S.A.", uno de los socios de la agrupación, adoptó acuerdo en fecha 27/06/2017, con el objeto de convocar la asamblea de la AIE, para decidir con respecto a la continuidad de la inversión para el desarrollo de los dos parques debido a la incertidumbre sobre el efectivo retorno de la inversión y la probable subsistencia de la Entidad, como consecuencia de los requerimientos del Ministerio de Hacienda.

De la documentación complementaria recibida se infiere que ..."dicha decisión se adopta sobre la base de que resulta imposible que los parques puedan ejecutarse con tiempo suficiente para acceder al incentivo por reducción de costes de generación y las posibilidades de recibir la retribución a la inversión, dependerá de que los parques estén construidos y conectados a través de la Subestación de Abona antes de diciembre de 2018 y que conseguir este hito depende de muchos factores, entre los que se encuentra que estén realizadas la instalaciones de conexión a transporte; que se hayan superado sin demora los trámites administrativos y medioambientales de la modificación del proyecto y que los trabajos de obra civil ,instalación y puesta en marcha de los parques, se produzca sin ningún contratiempo. No llegar a esa fecha, supondría un "payback" de la instalación de más de 20 años, haciendo completamente inviable la financiación y amortización de los parques y el desistimiento en la ejecución de los parques supondría la ejecución de las garantías depositadas.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda ha instado del Cabildo Insular de Tenerife que la AIE reúna las condiciones a las que se refiere el apartado 4 de la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, instándose de la Corporación Insular la transmisión de la participación, lo que se comunicó por el Cabildo Insular al Ayuntamiento en fecha 16/10/2017. Para dar cumplimiento a dicho requerimiento y al mismo tiempo, llevar a cabo la instalación y puesta en explotación de los parques eólicos, se considera más eficiente la cesión de los derechos de asignación de potencia de los citados parques al ITER S.A., con la disolución de la AIE.

Por otro lado, y como condición establecida para participar en el concurso eólico, en virtud de acuerdo con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el Cabildo Insular de Tenerife, cada institución recibirá el importe del 4.5% de los ingresos generados por la venta de energía de los parques con la finalidad de sufragar iniciativas de naturaleza energética, medioambientales o sociales.

Por el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en su condición de presidente del Consejo de Administración de Grasur S.L., se ha solicitado informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento; de la Intervención General y de una asesoría externa, con el objeto de contar además con información propia en base a la cual hayan de adoptarse las decisiones procedentes. De las conclusiones de dichos informes, se desprende que resulta bastante complicado la puesta en marcha de las instalaciones en la fecha estimada, tal y como indica el servicio técnico. Así mismo, la asesoría externa analizando las consecuencias económico-financieras que tendría para la sociedad, concluye señalando que no sólo es posible dejar de formar parte de la AIE sino que es absolutamente necesario por aplicación prioritaria y prevalente del principio de Derecho Comunitario de Buena Administración, por cuanto que no podrá recuperarse la inversión acometida para la construcción de los parques, por lo que continuar con la participación y por lo tanto con la inversión supondría actuar en contra del interés general y condiciona la inversión futura del municipio. Finalmente, la intervención general informa que corresponde a la sociedad municipal Grasur S.L., decidir sobre la viabilidad en la continuación en la AIE y con respecto a las consecuencias económicas para el Ayuntamiento en su condición de socio único de Grasur S.L que participa en la AIE y por lo tanto responsable subsidiario, las consecuencias económicas sería responder de los avales depositados en caso de ejecución de los mismos.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde-presidente del Consejo de Administración, se manifiesta que tal y como ha quedado expuesto, no está claro de los diferentes estudios y escenarios económicos que se han hecho, que resulte viable la inversión para la instalación y explotación de los parques eólicos y de serlo sería a largo plazo, por lo que lo mas razonable, sería disolver la AIE y para no perjudicar la inversión realizada hasta el momento y sobre todo hacer frente a las responsabilidades contraídas por la ejecución de los avales depositados, que continúe con los derechos de explotación el ITER, tal y como se ha informado desde la agrupación. Se reitera por parte del Presidente del consejo de Administración que no puede hipotecar a corto y medio plazo el futuro de los granadilleros, ya que la inversión a ponerse en marcha requiere un desembolso importante, en torno a unos treinta y dos millones de euros, en lo que la participación de la empresa municipal es de un tercio, lo que exige acudir a concertar operaciones de crédito que limitan la actuación del Ayuntamiento y siendo así la operación está garantizada por cuanto el Cabildo Insular a través del ITER viene apostando por la puesta en marcha de los parques eólicos.

En este sentido , ha invitado a este consejo a D. Manuel Cendagorta-Galarza López, en calidad de Gerente-Apoderado del ITER, quien se incorpora en este momento, siendo las 11.15h, para informar que el motivo de la propuesta de disolución de la AIE, ha sido en primer lugar porque su viabilidad depende de que reciban la retribución anual de la inversión de 103.115€/MW instalado que habilita su inscripción en el Registro de Régimen Retributivo Especifico en estado de preasignación, lo que supondría un payback de la instalación en diez años, lo que depende de que estén construidos y conectados a través de la Subestación de Abona antes de 2018, lo cual es difícil por varias razones, por la obtención de autorizaciones, licencias, ejecución de obras etc y no llegar a esa fecha significa un payback de la instalación de mas de 25 años haciendo inviable la financiación y la amortización de los parques eólicos y la forma de reducirlo a 19-20 años de amortización sin beneficios contables implicaría no tener que destinar el 9% de los ingresos que genera la venta de energía, que recibe el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Granadilla al 4,5%, para financiar iniciativas de carácter energético, mediambiental o social, según los convenios suscritos en su momento para participar en el concurso eólico. Además el Ministerio de Economía y Hacienda, ha exigido su disolución por incumplimiento de la Ley, por razones de posibles desequilibrios presupuestarios y de resultados positivos de explotación hasta ahora, por lo que habiéndose estudiado varios escenarios de actuación, se ha planteado que el Cabildo Insular sí tiene

interés en proseguir con la instalación de los parques, a pesar de la incertidumbre existente, atendiendo a la necesidad de la isla de incrementar la potencia eólica instalada, reducir la dependencia de los combustibles fósiles y de los compromisos con el medio ambiente y hacerlo a través del ITER, mediante una inyección económica de aumento de capital, empresa pública dependiente del mismo, que cubre las necesidades de la corporación con las energías renovables.

El Consejo de Administración, tras el debate con las intervenciones de los miembros del consejo que constan en acta, por el voto conforme del Presidente D. José Domingo Regalado González, de la Consejera-Delegada Dña Concepción Cabrera Venero, de los vocales Dña Yanira González González y del vocal-Secretario D. Manuel Ortiz Correa; el voto en contra del vocal D. Félix González Miranda y la Abstención del vocal D. Juan Rodríguez Bello, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la convocatoria de la Asamblea de Socios de la Agrupación de Interés Económico (A.I.E.) Parques Eólicos de Granadilla, con el objeto de la adopción de acuerdo sobre la no continuidad de la inversión para el desarrollo de los Parques Eólicos Arete y La Roca, debido a las incertidumbres sobre el efectivo retorno de la mencionada inversión y la probabilidad de subsistencia de la entidad, consecuencia de los requerimientos realizados por el Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- Proponer en dicha asamblea, la transmisión de los derechos y obligaciones derivados de la titularidad de la autorización concedida en su día a la A.I.E. al Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER), que ha manifestado su intención de adquirir dicha autorización.

TERCERO.- El adquirente, ITER, deberá retornar a la sociedad municipal Grasur S.L., la totalidad de los gastos en que haya incurrido para la puesta en marcha de la A.I.E., en especial los costes de los avales bancarios prestados como consecuencia del concurso de Adjudicación.

CUARTO.- El adquirente, ITER, deberá tramitar la liberación de los avales actualmente comprometidos por esta Sociedad, y su sustitución por otros a su cargo como único responsable de los parques, liberando a la sociedad municipal Grasur S.L. de cualquier responsabilidad futura en relación con los mencionados avales.....

Con fecha 20 de Octubre de 2017, se recibe transferencia por parte del ITER, de 52.500,00.-€, importe desembolsado por Granadilla de Suelo Sur, S.L. para la Constitución de la AIE. Esta transferencia se produce por la disolución de la A.I.E. y la asunción de los derechos que poseía la misma, por parte del ITER.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que a fecha 31 de Diciembre de 2017 la Sociedad no posee ninguna inversión en Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

d) Otro tipo de información

No existe ninguna otra información de relevancia para este epígrafe.

9.4 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

- **Riesgo de mercado:**
La Sociedad no se encuentra expuesta a riesgos de mercado por activos no financieros.
- **Riesgo de tipo de cambio:**
La Sociedad no opera en el ámbito internacional y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas
- **Riesgo de crédito:**
- La Sociedad estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.
- **Riesgo de liquidez:**
- La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

9.5 Fondos propios

El movimiento de estas cuentas al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

(Euros)	Saldo Inicial	Ajustes fusion por absorcion	Aplicación Resultado/ Aumento Capital	Beneficio Ejercicio	Saldo final
Ejercicio 2017					
Capital social	2.858.206,00	0,00	0,00	0,00	2.858.206,00
Reserva legal	74.284,46	79.335,42	0,00	0,00	153.619,88
Reserva voluntaria	247.255,08	744.545,53	0,00	0,00	991.800,61
Reserva especial fusion absorc.	0,00	3.006,00	0,00	0,00	3.006,00
Reserva Inversiones Canarias	17.578,58	0,00	0,00	0,00	17.578,58
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-160.299,47	0,00	-717.996,06	0,00	-878.295,53
Aportación de socios	704.493,81	0,00	3.634.114,40		4.338.608,21
Perdidas y ganancias (beneficios)	-717.996,06	0,00	717.996,06	969.199,09	969.199,09
	3.023.522,40	826.886,95	3.634.114,40	969.199,09	8.453.722,84
Ejercicio 2016					
Capital social	2.858.206,00		0,00	0,00	2.858.206,00
Reserva legal	74.284,46		0,00	0,00	74.284,46
Reserva voluntaria	259.690,24		0,00	0,00	247.255,08
Reserva Inversiones Canarias	17.578,58		0,00	0,00	17.578,58
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00		-160.299,47	0,00	-160.299,47
Aportación de socios	369.634,88		334.858,93	0,00	704.493,81
Perdidas y ganancias (beneficios)	-160.299,47		160.299,47	-717.996,06	-717.996,06
	3.419.094,69		334.858,93	-717.996,06	3.023.522,40

Capital suscrito

La sociedad se constituyó el día 14 de noviembre de 2002, mediante escritura pública otorgada ante Notario de Granadilla de Abona, D. Santiago Chafer Rudilla, bajo el número de su protocolo 896, con un capital inicial de 3006,00 €.

Con fecha 24 de enero del año 2005 se produce una ampliación de capital social, mediante una aportación dineraria del socio Unico, por importe de 300.000,00.-€

Con fecha 25 de Agosto del año 2006, se produce una ampliación de capital social, mediante una aportación dineraria del socio Unico, por importe de 300.000,00.-€

Con fecha 12 de diciembre de 2007, mediante escritura otorgado ante el Notario d. Santiago Chafer Rudilla, protocolo nº 1815, se produce un aumento de capital social por importe de 1.010.600,00.-, mediante una aportación no dineraria consistente en la aportación de una parcela situada en el Polígono Industrial de Granadilla, parcela Z-2, primera fase del sector S.A.U. SP2.02.

Con fecha 3 de Febrero de 2011, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Pablo Pol Seijas, protocolo 184, se aumento el capital social en un importe de 1.244.600 euros mediante una aportación no dineraria consistente en la aportación de una parcela situada en el Polígono Industrial de Granadilla, parcela Z-3, primera fase del sector SP2.02.

El aumento se realiza mediante la elevación del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales de manera tal, que el capital social tras este aumento se fija en 2.858.206 euros dividido en 100 participaciones acumulables e indivisibles de 28.582,06 euros de valor nominal cada una encontrándose totalmente suscrito y desembolsado.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona es el titular del 100% del capital social, y Socio Unico.

Reservas

De acuerdo con la legislación vigente, ha de dotarse un mínimo del 10 por ciento del beneficio de cada ejercicio a la reserva legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social. Esta reserva, cuyo saldo al cierre del ejercicio 2017 asciende a 153.619,88 euros, sólo puede utilizarse para cubrir, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias, si no existen otras reservas disponibles para este fin, y para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10 por ciento del capital ya aumentado.

En el ejercicio 2015 se ha producido una minoración de las reservas voluntarias por importe de 38.513,78 €, debido a un ajuste realizado por el IBI de las 76 viviendas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona giró con fecha del mes de Septiembre del año 2015.

En el ejercicio 2017, y como consecuencia de Fusión por Absorción de las Empresas Granadilla de Suelo Sur, S.L. y Sermugran, S.L. , se produce un aumento de la reserva legal de 79.335,42.-€, un aumento en las reservas voluntarias por importe de 744.545,53.-€, creándose una reserva especial por la fusión por absorción por importe de 3.006,00.-€.

Los saldos al cierre del ejercicio 2017 son los siguientes:

Reserva legal	153.619,88 €
Reserva voluntaria	991.800,61 €
Reserva especial fusión por absorción	3.006,00 €

Aportación de Socios

Con fecha 30 de Diciembre de 2015 se ha recibido por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona transferencia de capital por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y OCHO EUROS (369.634,88.-€) que tiene la consideración de aportación del socio único, sin que genere ingreso computable en la cuenta de resultados, según informe emitido por los servicios de Intervención y Secretaria del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Esta aportación compensa las pérdidas del ejercicio.

Con fecha 4 de Noviembre de 2016 se ha recibido por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona transferencia de capital por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y TRES EUROS (334.858,93.-€) que tiene la consideración de aportación del socio único, sin que genere ingreso computable en la cuenta de resultados, según informe emitido por los servicios de Intervención y Secretaria del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Esta aportación compensa las pérdidas del ejercicio.

Con fecha 12 de Abril de 2017, se ha recibido comunicación telemática de la Agencia Tributaria, reclamando el reintegro total por incumplimiento de actuaciones de reindustrialización (RYPALG II FASE), por importe de 1.928.115,62.-€ de principal de crédito y 215.194,84.-€ de principal de subvención concedida. Estas cantidades se incrementan en los correspondientes intereses de demora, esto es 554.587,84.-€ por el crédito concedido y 57.946,07.-€ por la subvención. El Ayuntamiento de Granadilla de Abona en Pleno extraordinario de fecha 19 de Mayo de 2017, aprobó una transferencia de capital a Granadilla de Suelo Sur, S.L., por importe de 3.334.114,40.-€ para hacer frente a la comunicación recibida.

Con fecha 2 de Octubre de 2017 se ha recibido por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona transferencia de capital por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€) que tiene la consideración de aportación del socio único, sin que genere ingreso computable en la cuenta de resultados, según informe emitido por los servicios de Intervención y Secretaria del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Esta aportación compensa las pérdidas del ejercicio.

El saldo que arroja la cuenta de aportación de socios computando el ejercicio 2015, 2016 y 2017 es de CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS OCHO, CON VEINTE Y UN EUROS (4.338.608,21.- €).

10. Existencias

La sociedad no posee existencias.

11. Moneda Extranjera

La sociedad no realiza operaciones con moneda extranjera.

12. Situación fiscal

12.1 Saldos con administraciones públicas

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
IGIC	33.129,94	32.056,07
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00
Subvenciones pendientes recibir (nota 18)	943.283,86	1.110.522,84
Crédito perd. A compensar	1.887,58	1.887,58
	978.301,38	1.144.466,49
Otras deudas con las Administraciones Públicas		
IRPF	(106.879,83)	(11.959,65)
Retencion por Alquileres	(1.710,00)	0,00
IGIC	(5.215,47)	0,00
Impuesto Sobre Sociedades	(1.122,19)	(329,98)
Seguridad Social	(97.115,09)	(5.365,74)
Impuesto Diferido subvenciones (nota 18)	(1.412.009,82)	(1.305.135,50)
H.P.A. Subvenciones a reintegrar	0,00	(2.755.844,37)
	(1.624.052,39)	(4.078.635,24)

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

12.2 Impuestos sobre beneficios

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados directamente al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aum.	Dism.	Total
Ejercicio 2017						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio. Operaciones	0,00	0,00	970.964,99	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	970.964,99	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas ejercicio corriente	78.728,03	0,00	78.728,03	0,00	0,00	0,00
Ajuste Intereses Sancion Hacienda Ministerio		612.533,91	-612.533,91	0,00	0,00	0,00
Ajustes por operacones leasing	0,00	30.799,54	-30.799,54	0,00	0,00	0,00
Aportación Socio Unico	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
	300.000,00	643.333,45	706.359,57	0,00	0,00	0,00
Saldos de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos						
	0,00	0,00	706.359,57	0,00	0,00	0,00
Diferencia permanente	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de bases imponibles de ejercicios anteriores	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Base imponible (resultado fiscal)	0,00	0,00	706.359,57	0,00	0,00	0,00
Ejercicio 2016						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio. Operaciones	0,00	0,00	-717.357,31	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	-717.357,31	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas ejercicio corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones continuadas ejercicio 2016	25.467,43	0,00	25.467,43	0,00	0,00	0,00
Ajuste Intereses Sancion Hacienda Ministerio	612.533,91	0,00	612.533,91	0,00	0,00	0,00
Aportación Socio Unico	334.858,93	0,00	334.858,93	0,00	0,00	0,00
	972.860,27	0,00	255.502,96	0,00	0,00	0,00
Saldos de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos						
	0,00	0,00	255.502,96	0,00	0,00	0,00
Diferencia permanente	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de bases imponibles de ejercicios anteriores	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Base imponible (resultado fiscal)	0,00	0,00	255.502,96	0,00	0,00	0,00

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente: El beneficio de la Sociedad para el ejercicio 2017, es de **970.964,99.-€**, produciéndose los siguientes ajustes fiscales:

AUMENTOS:

- Operaciones continuadas por importe de 78.728,03.-€.

En este epígrafe se incluyen las sanciones provocadas por el pago fuera de plazo del préstamo con el Ministerio y el pago del modelo 111 –irpf retenciones a cuenta por importe total de 12.113,33.

Perdidas por incobrables, regularización de cuenta, por importe de 48,50.-€

Embargo Judicial, provocado por la ejecución de sentencia del Juzgado N° 1 de Granadilla de Abona, por reclamación de la UTE Asfatesa-Fequenisa, en referencia a unas obras de Urbanización, encomendadas por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona a la empresa. Este Auto viene del ejercicio 2012, y se le hizo frente al principal de la deuda, en el ejercicio 2013. Con posterioridad el reclamante, solicito una ejecución de aval- garantía , que nunca fue depositado, y aunque la empresa hizo las correspondientes alegaciones, el Juez no las estimo e insto a la ejecución de los avales. El importe embargado asciende a 66.566,20.-€.

- Aportación de Socio Único:

En este epígrafe se aumenta la aportación del socio único por importe de 300.000,00.-€. El aumento se realiza siguiendo el criterio de ejercicios anteriores, ya que aunque sea una aportación de socios, esta se produce por el cambio de criterio del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, previa consulta a la Audiencia de cuentas, desde el ejercicio 2015. Con anterioridad a este ejercicio, las aportaciones realizadas se contabilizaban como una subvención para gasto corriente, a la cuenta 740, que suponía un ingreso directo para la sociedad. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se sigue el mismo criterio anterior al ejercicio 2015, aumentando dicha aportación para el cálculo del Impuesto sobre sociedades.

DISMINUCIONES:

- Ajuste Intereses Sanción Ministerio:

Con fecha 12 de Abril de 2017, se recibió comunicación telemática de la Agencia Tributaria, reclamando el reintegro total por incumplimiento de actuaciones de reindustrialización (RYPAIG II FASE), por importe de 1.928.115,62.-€ de principal de crédito y 215.194,84.-€ de principal de subvención concedida. Estas cantidades se incrementan en los correspondientes intereses de demora, esto es 554.587,84.-€ por el crédito concedido y 57.946,07.-€ por la subvención. El importe de los Intereses de demora fue contabilizado con cargo al ejercicio 2016, se reformularon las cuentas, y para el cálculo del impuesto de sociedades de dicho ejercicio se realizó un ajuste contable aumentándose 612.533,91.-€.

Con fecha 15 de Diciembre de 2017, previo recurso presentado a la Dirección General de Industria, Ministerio de Industria, energía y turismo, solicitando entre otras la suspensión cautelar de la resolución de reintegro, la AEAT procedió a la devolución de las cantidades embargadas, y por ende de los Intereses de demora correspondientes por importe de 612.533,91.-€

Una vez revertida la situación, y ya que en el ejercicio 2016 se considero un aumento, para el ejercicio 2017 es considerado una disminución.

- Ajuste por operaciones de Leasing:

El detalle por el Ajuste en operaciones de leasing es el siguiente:

Cuotas pagadas operaciones leasing	181.816,12.- €
- importe Intereses Leasing	3.762,08.- €
- Amortización Bien Leasing	-147.254,00.- €
AJUSTE POR LEASING	30.799,54.- €

La conciliación entre el gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

(Euros)	2017		2016	
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	706.359,57	0,00	255.502,96	0,00
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 25%)	176.589,89	0,00	63.875,74	0,00

Compensación de bases imponibles negativas	0,00	0,00	0,00	0,00
Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrección de impuesto de sociedades ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
Bonificación art. 34.7 LIS	-174.823,99	0,00	-63.236,99	0,00
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	1.765,90	0,00	638,75	0,00

La sociedad al ser un ente con capital 100% del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y realizar encomiendas de servicios públicos locales, se acoge a la bonificación del 99% sobre la cuota del Impuesto de sociedades, según se establece en el artículo 34 de la ley del Impuesto Sobre Sociedades.

El cálculo de la cuota a pagar por impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Impuesto corriente	1.765,90	638,75
Retenciones	-4,10	-1,82
Pagos a cuenta	-639,61	-306,95
Impuesto sobre Sociedades a pagar	1.122,19	329,98

12.3 Otros tributos

No existe ninguna circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

13. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

○ Gastos del personal

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Sueldos y salarios	-2.929.490,22	-185.891,58
Seguridad social a cargo de la empresa	-895.701,99	--53.749,23
Indemnizaciones	-0,00	-0,00
Otro Gasto sociales	-0,00	-2.170,00
	-3.825.192,21	-241.810,81

○ Servicios exteriores

El detalle de servicios exteriores es el siguiente:

(Euros)	2017	2016
Arrendamientos y cánones	-60.968,20	-4.375,00
Reparación y conservación	-165.121,75	-27.834,03
Servicios profesionales independientes	-109.338,18	-38.434,82
Transportes	-9.697,30	-0,00
Primas de seguros	-51.110,41	-11.662,52
Servicios bancarios	-2.301,27	-2.267,53
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-46.236,84	-2.483,31

Suministros	-155.159,44	-6.485,93
Otros servicios	-173.786,40	-99.045,10
Trabajos Realizados por otras empresas	-243.085,03	-0,00
Otros tributos	-24.035,62	-21.198,96
Perdidas Creditos Comerciales Incobrables	-0,00	-24.394,28
	-1.040.840,44	-238.181,48

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida “Otros resultados”, ascienden a 268.332,07 euros de beneficios, mientras que en el año 2016 hubieron perdidas por 1.073,15 euros.

14. Provisiones y contingencias

Descripción de los avales y fianzas de la Sociedad.

Existen tres avales, que se han constituido para garantizar el suministro de combustible con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	EMPRESA
La Caixa	Aval Comercial	5.500,00	CEPSA
Cajasiete	Aval 9059	17.000,00	SOLRED
Cajasiete	Aval 9059	17.000,00	SOLRED

15. Información sobre medio ambiente

La sociedad no destina recursos que tengan incidencia directa sobre el medio ambiente, aunque por las encomiendas recibidas entre otras la Recogida de Residuos Organicos, Envases y Papel y cartón, ha puesto en marcha en los distintos ejercicios campañas de concienciación de la población del Municipio de Granadilla de Abona, para el reciclaje correcto de los residuos.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

La Sociedad no otorga retribuciones a largo plazo al personal.

17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

La Sociedad no realiza transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

18. Subvenciones, donaciones y legados

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Adiciones por fusion por absorcion	Adiciones	Efecto impositivo de las adiciones	Transferencias a la cuenta de perdidas y ganancias	Efecto impositivo de las transferencias	Devolución subvención	Saldo final
Ejercicio 2017								
Subvenciones no reintegrables	3.865.182,53	561.323,30	220.444,11		-224.404,24			4.422.545,70
Efecto impositivo	1.305.135,50	141.962,80		35.222,17		-70.310,65		1.412.009,82
Total Subvencion	5.170.318,03	703.286,10	220.444,11	35.222,17	-224.404,24	-70.310,65	0,00	5.834.555,52
Ejercicio 2016								
Subvenciones no reintegrables	3.821.837,85		383.222,81		-167.722,26	0.00	-172.155,87	3.865.182,53
Efecto impositivo	1.276.340,96			127.740,93		-55.907,42	-43.038,97	1.305.135,50
Total Subvencion	5.098.178,81		383.222,81	127.740,93	-167.722,26	-55.907,42	-215.194,84	5.170.318,03

DETALLE POR SUBVENCIONES (importe otorgado)

Nº	Descripción Subvención	Importes
18 - A	Subvención Cesión gratuita Parcela La Jurada	2.227.050,00.-
18 - B	Subvención Rypaig – 1ª Ministerio Industria	200.000,00.-
18 - C	Subvención Rypaig – 1ª Ayuntamiento Granadilla	200.000,00.-
18 - D	Subvención Rypaig – 2ª Ministerio	215.194,84.-
18 - E	Subvención Rypaig – 2ª Ayuntamiento Granadilla	582.880,00.-
18 - F	Subvención 76 viviendas – Gobierno de Canarias (1ª)	48.000,00.-
18 - G	Subvención 76 viviendas – Crédito Subsidiado Ministerio	1.935.155,23.-
18 - H	Subvención Inversión 76 cocinas Ayuntamiento Granadilla	120.146,28.-
18 - I	Subvención Oficinas Centrales – Ayuntamiento Granadilla	204.234,41.-
18 - J	Subvención C. Transformador RYPAIG – Gob.Canarias	47.775,82.-
18- K	Subvención Fase III – Rypaig – Edif. A y B	518.489,95.-
18- L	Subvención amort,. Credito Rypaig Ministerio (2,5 M)	234.235,07.-
18 - M	Subvención Oficinas SAC Y Canchas de Padel – Ayuntamiento Granadilla	754.075,11.-
18 - N	Subvención Vehículos cedidos – Ayuntamiento Granadilla	135.742,00.-
18 - O	Subvención Adquisición inmovilizado – Ayuntamiento Granadilla	296.512,76.-

18 – A Como se indica en la Nota 9.5, la Sociedad recibió el 12 de diciembre de 2007 la cesión gratuita de una parcela identificada como manzana 26 del Plan Parcial La Jurada y que fue valorada por lo técnicos municipales por importe de 2.227.050 euros. Al cierre del ejercicio figura en el patrimonio neto por un importe de 1.670.287.50 euros,

siendo la diferencia el impuesto diferido de pasivo por importe de 556.762.50 euros. La imputación de esta aportación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realizará en el momento de la enajenación a terceros de las viviendas.

18 – B Con fecha 26 de febrero de 2010 la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, consideró estimar un proyecto presentado por Grasur y propuso la resolución de concesión de ayuda en el marco de la convocatoria de ayudas par ala reindustrialización en la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2010. El proyecto financiable presentado por Grasur asciende a 600 mil euros, de los cuales el Ministerio concede una ayuda de 400 mil euros distribuida de la siguiente manera:

- Subvención de capital por importe de 200 mil euros para hacer frente a las inversiones y gastos previstos a realizar durante el año 2010, siendo el plazo máximo de justificación finales del mes de marzo de 2011.
- Préstamo por importe de 200 mil euros a tipo de interés 0% y cuyo plazo de amortización es de 15 años (los primeros 5 años de carencia) empezando a amortizarse en el año 2015 a razón de 20 mil euros anuales.

Al cierre del este ejercicio, la subvención esta totalmente desembolsada, materializada y justificada ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Al ser un Inmovilizado en Curso, y no estar en funcionamiento no se practica amortización, ni se produce ninguna imputación en subvenciones en la cuenta de explotación.

18 – C Asi mismo, con fecha 26 de Febrero de 2010, el Ayuntamiento de Granadilla aporta a la sociedad, una subvención por importe de 200.000,00.-€, cuyo valor neto es 150.000,00.-€ y la diferencia el impuesto diferido 50.000,00.-€, como aportación dineraria correspondiente a la resto del proyecto presentado ante el Ministerio de Industria, turismo y Comercio, por importe de Seiscientos mil euros, como se menciona en el apartado 18-B.

Al cierre de este ejercicio, la subvención esta totalmente desembolsada, materializada y justificada. Al ser un Inmovilizado en Curso, y no estar en funcionamiento no se practica amortización, ni se produce ninguna imputación en subvenciones en la cuenta de explotación.

18 – D Con fecha 26 de febrero de 2010 la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, consideró estimar un proyecto presentado por Grasur y propuso la resolución de concesión de ayuda en el marco de la convocatoria de ayudas par ala reindustrialización en la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2010. El proyecto financiable presentado por Grasur asciende a 3.334.000,00.- euros, de los cuales el Ministerio concede una ayuda de 2.751.120,00 mil euros distribuida de la siguiente manera:

- Subvención de capital por importe de 251.120,00.- euros para hacer frente a las inversiones y gastos previstos a realizar durante el año 2012, siendo el plazo máximo de justificación 31 de Octubre de 2012. Durante el ejercicio 2013 se procedió por parte de técnicos del ministerio a verificar la inversión realizada, levantando acta de conformidad de la inversión al 85%.

Préstamo por importe de 2.500.000,00.- euros a tipo de interés 0% y cuyo plazo de amortización es de 15 años (los primeros 5 años de carencia) empezando a amortizarse en el año 2016 a razón de 250.000,00 euros anuales.

En el ejercicio 2014 se ha devuelto la cantidad de 35.925,16.- euros del importe de la subvención concedidas, correspondiente a la parte del proyecto que no fue ejecutado, quedando un saldo en la actualidad de 215.194,84 euros. Al ser un Inmovilizado en Curso, y no estar en funcionamiento no se practica amortización, ni se produce ninguna imputación en subvenciones en la cuenta de explotación.

Con fecha 12 de Abril de 2017, se ha recibido comunicación telemática de la Agencia Tributaria, reclamando el reintegro total por incumplimiento de actuaciones de reindustrialización (RYP AIG II FASE), por importe de 1.928.115,62.-€ de principal de crédito y 215.194,84.-€ de principal de subvención concedida. Debido a esta comunicación se procede a dar de baja la subvención recibida por importe de 215.194,84.-€.

Con fecha 15 de Diciembre de 2017, previo recurso presentado a la Dirección General de Industria, Ministerio de Industria, energía y turismo, solicitando entre otras la suspensión cautelar de la resolución de reintegro, la AEAT procedió a la devolución de las cantidades embargadas, por lo que se da de alta de nuevo la Subvención a la espera de resolución del recurso presentado por parte del Ministerio, por importe de 215.194,84.-€. Al no tener la certeza de que esta subvención no tenga que reintegrarse, se contabiliza a la cuenta 172, con el efecto impositivo correspondiente.

18 – E Así mismo, se contabiliza como subvención recibida por parte el Ayuntamiento de Granadilla del importe de 582.880,00.-€, cuyo valor neto es 437.160,00.-€ y la diferencia el impuesto diferido 145.720,00.-€, como la parte correspondiente a la sociedad, en referencia al proyecto presentado ante el Ministerio de Industria, como se menciona en la nota 18-D.

Al ser un Inmovilizado en Curso, y no estar en funcionamiento no se practica amortización, ni se produce ninguna imputación en subvenciones en la cuenta de explotación.

18 – F Se realiza el ajuste de una subvención recibida por parte del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias con fecha de 28 de Febrero de 2009, por importe de 48.000,00.- Euros, cuyo valor neto es 36.000,00.- € y la diferencia el impuesto diferido 12.000,00.-€, correspondiente a la promoción de 76 viviendas en Regimen de Alquiler a 10 años con opción a compra. No se producirá imputación a la cuenta de resultados, hasta la enajenación de las viviendas.

18 – G Con fecha 31 de diciembre de 2010 la Sociedad ha firmado préstamo hipotecario con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en la actualidad BANKIA, que se destinará a la financiación de las 76 viviendas de protección oficial, régimen general especial, dentro del programa de actuación “Promoción de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler régimen especial a 10 años” al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto ley 31/78 de 31 de octubre, sobre política de viviendas, así como la ley 2/2003, de 30 de enero, de viviendas de Canarias por un importe de 6.035.820,59 euros, (Nota 13) estableciendo en una de sus clausulas lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, el Ministerio con cargo de sus presupuestos **podrá subsidiar mediante abonos a la entidad financiera de un porcentaje de las cuotas de amortización e intereses del préstamo**. A este respecto, dichas subvenciones figurarán en prenda a favor de la entidad financiera a medida que se vayan recibiendo.

Con fecha 9 de enero de 2012, se firma con la entidad financiera BANKIA, el levantamiento de la condición suspensiva, esto es, la aceptación por parte del Ministerio de la Subsidiación del préstamo, entrando en vigor la subsidiación a partir de esta fecha.

El importe correspondiente a la subsidiación de las cuotas, por 10 años asciende a la cantidad de 1.935.155,23.- de las cuales el valor neto es 1.451.366,42.-€ y el efecto impositivo 483.788,81.-€.

En el ejercicio 2013, se ha procedido a realizar el ajuste correspondiente por las cuotas pagadas, imputando a la cuenta de perdidas y ganancias, detrayendo del valor neto y el efecto impositivo el importe de 211.253,76.- Euros.

El saldo a 31 de diciembre del valor neto es de 646.964,64.-€ y el saldo del efecto impositivo es de 215.654,88.-€

18 – H Se contabiliza una subvención recibida del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para la adquisición de las 76 cocinas de las viviendas de La Jurada, para poner en marcha el alquiler de las mismas, por importe de 120.146,28.-€ cuyo valor neto asciende a 94.769,45.-€ y la diferencia el impuesto diferido 31.589,82.-€.

18 – I Se contabiliza una subvención recibida del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, por la cesión de las oficinas centrales de Granadilla de suelo Sur, S.L., por importe de 204.234,41.-€ cuyo valor neto asciende a 153.175,81.-€ y la diferencia el impuesto diferido 51.058,60.-€.

18 – J Con fecha 28 de Julio de 2014, se concede por parte de la Consejería de empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, con Cofinanciación del Fondos Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), una subvención por el Montaje eléctrico del centro de transformación 630KVA para alimentar el centreo de emprendedores industriales y nuevas tecnologías (RYPAIG), así como futuros usuarios de dicha zona, por importe de 47.775,82 Euros.

Al ser un Inmovilizado en Curso, y no estar en funcionamiento no se practica amortización, ni se produce ninguna imputación en subvenciones en la cuenta de explotación.

18 – K Con fecha 17 de Noviembre y 15 de Diciembre del año 2016 se reciben por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona transferencias por importe de 55.794,70.-€ y 220.933,97.-€ correspondientes a las certificaciones de Obra de la III Fase del RYPAIG, según compromiso expreso acordado con fecha 29 de Octubre de 2015 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la finalización y puesta en funcionamiento de la fase III, bloques A y B, del proyecto RYPAIG.

Con fecha 16 de Febrero y 20 de Abril de 2017 se reciben por parte el Ayuntamiento de Granadilla de Abona Transferencias por importe de 239.055,28.-€ y 2.706,00.-€ correspondientes a las certificaciones de Obra de la III Fase del RYPAIG, según compromiso expreso acordado con fecha 29 de Octubre de 2015 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la finalización y puesta en funcionamiento de la fase III, bloques A y B, del proyecto RYPAIG.

Estas transferencias y las posteriores hasta llegar a un importe de 548.104,75.-€ tienen la consideración de subvención para la terminación de la Fase III, Bloque A y B del edificio RYPAIG. Al ser un Inmovilizado en Curso, y no estar en funcionamiento no se practica amortización, ni se produce ninguna imputación en subvenciones en la cuenta de explotación.

18 – L Con fecha 11 de Octubre de 2016 se recibe transferencia por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por importe de 234.235,07.-€, para hacer frente al pago de los créditos concedidos por el Ministerio de Industria reflejados en la nota 18-B y 18-D.

Esta cantidad se corresponde con las cuotas pagadas en concepto de reembolso por importe de 20.000,00.-€ y 214.235,07.-€ de los créditos concedidos para la realización del proyecto RYPAIG por parte del Ministerio de Industria.

Como consecuencia de la Fusión por absorción de la mercantil Sermugran, S.L. se incorporan al balance de la sociedad las siguientes inversiones :

18 – M En los ejercicios 2012, 2013 y 2014, se han contabilizado los inmuebles, por los valores catastrales de los mismos, propiedad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, cedidos su uso para desarrollar la actividad encomendada a Sermugran, S.L., con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CANCHAS DE PADEL	329.000,00
OFICINAS CENTRALES	204.234,41
OFICINAS SAC EL MEDANO	86.138,69
OFICINAS SAC SAN ISIDRO	134.702,01

18 – N Así mismo, en el ejercicio 2012, se contabilizaron los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, cedidos su uso para desarrollar la actividad encomendada a Sermugran, S.L., con el siguiente detalle:

MATRICULA	MARCA	VALOR RESIDUAL
TF-6557-CC	RENAULT	4.500,00
9712-FVM	RENAULT	14.500,00
2094-FVM	RENAULT	14.500,00
7612-DRL	RENAULT	8.000,00
6840-FYR	NISSAN	10.500,00
8267-FZZ	NISSAN	11.200,00
1857-FSP	RENAULT	4.124,00
1845-FSP	RENAULT	4.320,00
2241-FSP	RENAULT	4.320,00
1922-FSP	RENAULT	4.124,00
4490-FSP	RENAULT	4.124,00
1871-FSP	RENAULT	4.124,00
8452-FVL	NISSAN	9.860,00
1246-BZL	RENAULT	4.500,00
E-8231-BDZ	KUBOTA	12.000,00

1916-HGY	CITROEN	11.034,00
1899-HGY	CITROEN	10.012,00
	TOTAL	135.742,00

18 – O Desde la constitución de Sermugran, S.L. el socio único ha realizado aportaciones dinerarias, consideradas aportaciones de capital, para la adquisición de inmovilizado para poder ejecutar las encomiendas recibidas, según el siguiente detalle:

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
30/09/2010	MOBILIARIO PADEL	714,93
31/10/2010	CAMION NISSAN	9.047,62
31/10/2010	FURGON FORD	10.380,95
30/11/2010	FRIGORIFICO TEGRAN	339,00
31/12/2010	EQUIPO INFORMatico PADEL	2.045,82
28/02/2011	ALARMA LOCAL	355,95
28/02/2011	EXPOSITOR ALUMINIO PADEL	857,49
28/02/2011	CAMARAS SEGURIDAD PADEL	2.600,00
30/04/2011	PROCES.CAMARA SEGURIDAD PADEL	6.150,00
30/04/2011	MAQUINA GRACO LAZER PINTAR	13.372,50
04/11/2011	MOBILIARIO PADEL	1.508,00
27/12/2011	RODILLO VIBRANTE DUPLEX	6.995,00
17/02/2012	POWERTEC 305S LINCOLN (SOLDADORA)	1.569,75
29/02/2012	GATO OLEONEUMATICO PORTATIL	1.160,00
29/02/2012	GATO GARAJE HIDRAULICO	408,20
29/02/2012	COMPRESOR 5, 5CV - 380 - 300 CIERZO	1.234,00
29/02/2012	US. ISTOLA IMPACTO	832,85
21/03/2012	PROYECTOR LG BS275 SVGA	310,00
31/03/2012	UTILLAJE TALLER - HERRAMIENTA	2.316,32
28/05/2012	CONTENEDORES	4.375,00
03/10/2012	AIRE ACONDICIONADO SAC	909,61
28/11/2012	INSTALACIONES TELECOMUNICACIONES	4.801,41

11/12/2012	CONTENEDORES	8.755,00
13/12/2012	GENERADOR GASOLINA 2000 W AIRM	220,00
13/12/2012	GENERADOR DIESEL 5 KWA TAKUMA	1.790,00
13/12/2012	MARTILLOS - AMOLADORA - TALADRO	2.916,45
20/12/2012	EQUIPOS NANO CHIPS - KIT AHORRO	3.247,45
24/12/2012	GPS PROFESIONAL FLOTAS	6.701,25
28/12/2012	APLICACIONES INFORMATICAS	3.135,10
28/12/2012	TOYOTA DYNA 2KCO-220 - 5428FVR	15.333,41
28/12/2012	CITROEN BERLINGO 9163-HML	11.591,00
28/12/2012	EQUIPOS RADIO MOTOROLA CM340V	1.285,18
31/12/2012	FREGADORA COMAC ABILA - 2 UNIDADES	9.501,56
07/11/2013	CONTENEDORES ENVASES VIDRIO	56.670,60
12/12/2013	PAPELERAS TOSCANA NEGRA	2.205,76
27/12/2013	IVECO MD 50015L CABINAT - 6127HPZ	47.615,00
30/09/2014	AIRE ACONDICIONADO SAC	857,93
30/09/2014	AIRE ACONDICIONADO SAC	959,58
06/10/2014	SOPLADORA STIHL BG-56D	199,00
30/12/2014	EQUIPO INVERTER PLASMA NOVACUT	1.923,59
09/05/2014	MATERIAL PARQUES INFANTILES	2.345,74
11/07/2014	CONTENEDORES 2014	16.428,50
02/10/2014	CONTENEDORES 2014	8.240,00
24/11/2014	CONTENEDORES 2014	6.592,00
24/10/2014	SILLAS SAC	802,50
06/05/2014	PORTATIL HACER TRAVELMATE	399,00
08/04/2014	EQUIPOS RADIO MOTOROLA CM340V	607,76
26/04/2017	CONTENEDORES AÑO 2017	13.905,00

	TOTAL ADQUISICIONES	296.512,76
--	----------------------------	-------------------

19. Combinaciones de negocios

EL Consejo de Administración, mediante acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, autorizó a la Consejera Delegada, para realizar la contratación de la correspondiente asistencia técnica, para la redacción del proyecto de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás disposiciones concordantes, para la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. y Sermugran S.L., sobre la base de las potencialidades que podía ofrecer la fusión de las dos empresas municipales, en cuanto a mejora de la capitalización de ambas, la reducción de costes de gestión, así como las posibilidades de generación de nuevos ingresos que redunden en la calidad de los servicios prestados, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Siendo así, se encargó dicho trabajo, que fué presentado por sus redactores a los miembros de los consejos de ambas sociedades municipales en fecha veintinueve de junio del año 2017.

En fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, el Consejo de Administración, tras el debate del asunto con las intervenciones de miembros del consejo que constan en el acta correspondiente, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de fusión entre las empresas **GRANADILLA DE SUELO SUR S.L Y SERMUGRAN S.L.**, que conlleva la absorción de la segunda por la primera, proyecto que se incluyó como documento anexo al acta, rubricado en todos sus folios por el Secretario del Consejo de Administración y diligenciado al final del mismo, haciendo constar que el documento ha sido aprobado en los términos acordados y requeridos en ese acto para la firma del documento por los Consejeros, han firmado todos, salvo los vocales D. Juan Rodríguez Bello, expresando su motivo porque el Consejo de la nueva sociedad, no va a representar la proporcionalidad del pleno por lo que todos los grupos deber estar presentes con arreglo a la misma y D. Felix González Miranda, motivado porque no tenía opinión construida, por lo que no va a pronunciarse en el comienzo del proceso.

SEGUNDO.- Facultar a la Consejera-Delegada, para que proceda a la realización de los trámites de información y publicidad legalmente previstos y una vez verificados los mismos se proceda a elevar en su caso, la propuesta de fusión a la Junta General a los efectos de la adopción de los acuerdos que procedan.

Con respecto al contenido del proyecto de fusión, dicho documento contiene las menciones exigidas en el artículo 31 de la ley 3/2009, de 3 de abril, citada anteriormente.

En lo relativo a publicidad, consta:

a- Que se ha insertado el proyecto común de fusión de las sociedades que participan en la misma en la página Web, sin perjuicio de que se ha depositado ejemplar del documento debidamente diligenciado por los Secretarios de ambas sociedades en el Registro Mercantil y de Bienes Muebles I y II de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se acredita de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad en fecha 31 de agosto de 2017 y previo examen y calificación del documento conforme con los artículo 18.2 del código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, procedió en dicha fecha a la inscripción al Tomo 2494, Libro:0, Folio 135, Hoja TF 32076, Inscripción 1ª y al Tomo 3118, Libro:0, Folio 130, Hoja TF 32076, Inscripción 1ª y se ha publicado el mismo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 174, del día 12 de septiembre de 2017.

b- Que se ha publicado también el correspondiente anuncio de la fusión en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de inserción del mismo en fecha 25 de julio de 2017, con el objeto de aquellas personas o entidades interesadas pudieran ejercer su derecho de oposición a dicha fusión.

c- Que se ha comunicado a las entidades de crédito Bankia en fecha 2 de agosto; Caja 7 en fecha 3 de agosto; CaixaBank en fecha 9 de agosto de 2017; Banca March S.A en fecha 8 de agosto, de 2017, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, teniendo disponible para su consulta copia digital del documento de fusión en la Web www.granadilladeabona.org, www.sermugran.es y copia física en el domicilio social de ambas empresas, en la C/ El Calvario, 1, C.P. 38.600, Granadilla de Abona.

Que se ha comunicado también a todos los trabajadores de la sociedad municipal Grasur S.L. y a la presidenta del Comité de Empresa de la Sociedad Sermugrán S.L, a los efectos de lo prevenido en el artículo 32 de la

Ley y 64.5.d) del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, entregándose copia digitalizada del documento de fusión, pudiéndolo consultar igualmente en las publicaciones señaladas tanto en el tablón de Anuncio y direcciones Webs señaladas en los apartados anteriores.

No consta la presentación de alegaciones.

En fecha 11 de octubre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en los estatutos sociales y, específicamente, lo señalado en los artículos 39 y ss de la Ley, se efectuó por la presidencia de la sociedad, la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, para su celebración en fecha 13 de noviembre a las 11.30h.

Consta así mismo, que la Junta General de la sociedad que es absorbida Sermugran S.L., ha adoptado en el día 13 de Noviembre de 2017, acuerdo Aprobando la fusión por absorción de la misma como sociedad absorbida, por Grasur S.L. como sociedad absorbente, con sujeción estricta a los términos del proyecto de fusión aprobado por su Consejo de Administración de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete.

En fecha 13 de Noviembre se celebra Junta General Extraordinaria en la que, entre otros se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto común relativo a la fusión por absorción de la sociedad municipal Sermugran S.L, como sociedad absorbida, por la sociedad municipal Grasur S.L. como sociedad absorbente, que se incorpora como anexo I al presente documento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la citada fusión implicará, la extinción de Sermugran S.L. como sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente Grasur S.L, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera.

SEGUNDO.- Aprobar la fusión por absorción de Sermugran S.L, como sociedad absorbida, por Grasur S.L. como sociedad absorbente, con sujeción estricta a los términos del proyecto de fusión.

TERCERO.- Aprobar el cambio de denominación de la nueva sociedad por el de "**SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L.**"

CUARTO.- Que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la ley, a efectuar las publicaciones reglamentarias en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, haciéndose constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como del derecho de oposición que corresponda a los acreedores.

QUINTO.- Nombrar, conforme a lo estipulado en el artículo 15 de los nuevos estatutos sociales, los nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad, quedando cesados los actuales miembros del actual consejo que fueron nombrados por la junta General de la sociedad de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis; nombramientos y ceses cuyo efecto se producirá con la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Con fecha 26 de Diciembre de 2017, se presenta al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, la escritura de fusión por Absorción, de fecha 26 de Diciembre de 2017, protocolo 1753 de D. Alvaro San Roman Diego

El balance de la sociedad Sermugran, S.L., aprobado por el consejo de Administración, de fecha 31 de diciembre de 2016, para la fusión por absorción es el siguiente:

ACTIVO	Notas de la Memoria	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.785.619,72	1.087.693,93
I. Inmovilizado intangible.	5	6.285,88	9.438,86
II. Inmovilizado material.	5	1.778.733,84	1.078.070,07
III. Inversiones inmobiliarias.			
IV. Inversiones en empr. del grupo y asociadas a largo plazo.			
V. Inversiones financieras a largo plazo.	6	600,00	185,00
VI. Activos por impuesto diferido			
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) ACTIVO CORRIENTE		765.583,44	721.485,91
I. Existencias.			
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6	410.568,69	368.368,36
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO		1.388.210,26	1.228.610,97
A-1) Fondos propios.		826.886,95	609.443,96
I. Capital.	8	3.006,00	3.006,00
1. Capital escriturado.		3.006,00	3.006,00
2. (Capital no exigido).			
II. Prima de emisión.			
III. Reservas.	8	606.437,96	282.773,34
IV. (Acc y participaciones en patrimonio propias).			
V. Resultado ejercicios anteriores.			
VI. Otras aportaciones de socios.			
VII. Resultado del ejercicio.	3	217.442,99	323.664,62
VIII. (Dividendo a cuenta).			
A-2) Ajustes en patrimonio neto			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	11	561.323,31	619.167,01
B) PASIVO NO CORRIENTE		640.977,16	188.674,12
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.	7	499.014,37	32.250,40
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores arrend. Financiero.		498.599,37	32.250,40
3. Otras deudas a largo plazo.		415,00	
III. Deudas con empr. del grupo y asociadas a l. p.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.	11	141.962,79	156.423,72
V. Periodificaciones a largo plazo.			
VI. Acreedores comerciales no corrientes			
VII. Deuda con características especiales a l. p.			
C) PASIVO CORRIENTE		522.015,74	391.894,75
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.	7	216.125,58	90.831,47
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores arrend. Financiero.		190.019,14	82.718,74
3. Otras deudas a corto plazo.		25.691,44	8.112,73
III. Deudas con empr. del grupo y asociadas c. p.			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7 y 9	306.305,16	301.063,28
1. Proveedores		4.516,94	2.594,81
a) Proveedores a largo plazo			
b) Proveedores a corto plazo		4.516,94	2.594,81
2. Otros acreedores		301.788,22	298.468,47
V. Periodificaciones a corto plazo.			
VI. Deuda con características especiales a c. p.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		2.551.203,16	1.809.179,84

Los ingresos y el resultado imputable a la combinación de negocios, bajo el supuesto de que todas las combinaciones de negocio del ejercicio se hubieran realizado en la fecha de inicio del mismo :

DESCRIPCION	Ejercicio 2017
Importe neto de la cifra de negocios	4.768.262,50
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	373.996,56
Ingresos financieros	719.706,67
RESULTADO FINANCIERO	655.766,56
RESULTADO DEL EJERCICIO	970.964,99

20. Negocios Conjuntos

La sociedad no posee negocios conjuntos.

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas.

La sociedad no tiene Activos no corrientes mantenidos para la venta u operaciones interrumpidas.

22. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 22 de Enero de 2018, la sociedad ha trasladado su sede social de la Calle Calvario,1 38600, Granadilla de Abona, al Polígono Industrial de Granadilla de Abona, parcela Z2 y Z3, sector SP2.02, 38619, Granadilla de Abona.

Como consecuencia de este traslado, con la misma fecha se procederá a realizar los ajustes necesarios con el inmovilizado contabilizado, en lo referente a las oficinas centrales, así como su contrapartida en Subvenciones.

Así mismo, con fecha 10 de enero de 2018 se han recibido transferencias de la comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de vivienda, correspondiente a la subvención pendiente de recibir por la construcción de 76 viviendas en régimen de alquiler a 10 años, por importe de 988.000,00.-€ y 1.315.947,60.-€.

23. Operaciones con partes vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio 2017 y 2016, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	Naturaleza de la vinculación
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	Sociedad dominante directa
Administradores	Consejeros

Las transacciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad se instrumentan mediante las correspondientes encomiendas reguladas por el convenio marco de fecha 23 de marzo de 2006, posteriormente modificado en fecha 25 de septiembre

de 2008, y para el ejercicio 2017, según informe de la Secretaria e Intervención de fondos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante aportaciones del Socio, sin que genere ingreso computable en la cuenta de resultados. Durante el ejercicio 2017 se ha producido la fusión por absorción entre las Sociedades Sermugra, S.L. y Granadilla de Suelo Sur, S.L., absorbiéndose por parte de la sociedad las transacciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad, que se instrumentan mediante las correspondientes encomiendas de fecha 9 de marzo de 2010, 27 de Mayo de 2010 y 16 de Diciembre de 2011, que son fiscalizadas mensualmente, por parte de la intervención de fondos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, previa a la emisión de la facturación correspondiente.

Las efectuadas en el ejercicio 2017 son las siguientes

DESCRIPCION	2017	2016
Por encomienda Ayuntamiento Granadilla de Abona	4.481.883,84	0,00
Transferencias de capital Ayuntamiento Granadilla	255.666,28	276.728,67
Aportación socio Unico	3.634.114,40	334.858,93
TOTAL	8.371.664,52	611.587,60

El detalle de los saldos mantenidos con entidades vinculadas al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

	Sociedad dominante directa	
(Euros)	2017	2016
Por encomiendas Ayuntamiento de Granadilla	241.387,35	
Clientes por actividad urbanizadora y subvenciones pdtes. Cobro	36.649,55	36.649,55
	278.036,90	36.649,55

23.1 Administradores y alta dirección

Los Administradores de la Sociedad no han devengado remuneración alguna durante el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En cumplimiento con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa que ninguno de los Consejeros así como las personas vinculadas, tal y como se define en el artículo 231 del Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, participan en el capital de sociedades cuyo género de actividad sea el mismo, análogo o complementario al que constituye el objeto social de la sociedad.

Asimismo, se informa que los Consejeros y las personas vinculadas a los Consejeros no ejercen cargo o función alguna en sociedades cuyo género de actividad sea el mismo, análogo o complementario al que constituye el objeto social de la sociedad.

24. Otra información

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

EJERCICIO 2017	Número medio	
	Hombres	Mujeres
		Empleado/as en el ejercicio
Ejercicio 2017		
Gerente	1	1
Director de Proyecto	2	2
Ingeniero Técnico		1

Delineante	1		1
Técnico informático	3		3
Administrativas		5	5
Aux. administrativos	5	16	21
Peones servicios	8		8
Personal de limpieza cen.	1	9	10
Coordinadora 010		1	1
Telefonistas		6	6
Jefe de Servicio (res)	1		1
Encargado Servicio (res)	1		1
Capataz (res)	1		1
Mecanico Of, 2ª (res)	2		2
Conductor Nocturno (res)	8		8
Conductor Diurno (res)	7	2	9
Peon Barrido (res)	34	22	56
	75	62	137

EJERCICIO 2016	Hombres	Mujeres	Número medio De personas Empleadas en El ejercicio
Ejercicio 2016			
Técnicos	2	1	3
Administrativos	2	1	3
	4	2	6

La distribución por sexos del consejo de administración es la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Consejeros/as	5	3

Los honorarios percibidos en el ejercicio 2017 por los auditores de cuentas y de las sociedades pertenecientes al mismo grupo de sociedades a la que perteneciese el auditor, o sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, ascendieron a 13.000,00 €, según el siguiente desglose:

Honorarios del auditor en el ejercicio	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Honorarios cargados por auditoria de cuentas	13.000,00	6.500,00
Honorarios cargados por otros servicios de verificación	0,00	0,00
Honorarios cargados por servicios de asesoramiento fscal	0,00	0,00
Otros honorarios por servicios prestados	0,00	0,00
Total	13.000,00	6.500,00

25. Información segmentada

La distribución de la cifra de negocios de la Sociedad por categoría de actividades se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción de la actividad	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Encomiendas Ayuntamiento Granadilla de Abona	4.481.883,84	0,00
Servicios empresas externas	223.881,25	0,00
Venta electricidad	62.497,41	61.835,43
TOTAL	4.768.262,50	61.835,43

La cifra de negocios de la Sociedad se ha generado en el Municipio de Granadilla de Abona.

26. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La sociedad no tiene derechos de emisión de gases de invernadero.

27. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	30	30
Ratío de operaciones pagadas	75	75
Ratío de operaciones pendientes de pago	25	25
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	1.685.606,36	616.254,60
Total pagos pendientes	93.648,37	33.566,21

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:** Tener por formuladas las cuentas anuales del ejercicio 2.017 y previa la auditoría de las mismas, su elevación a la Junta General de la Sociedad, con propuesta de aprobación.

4.- IMPOSICION DE PENALIZACIONES PREVISTAS EN LA LICITACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS PARA SERMUGRAN S.L.; FINANCIADOS MEDIANTE LEASING". De orden de la presidencia, por el gerente se manifiesta lo siguiente:

1.- Que con fecha 27 de enero de 2017, el Consejo de Administración de Sermugran S.L. adoptó el acuerdo, por unanimidad, de adjudicar el contrato denominado "Suministro de un vehículo recolector para el servicio de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos para la sociedad Sermugran S.L. financiados mediante Leasing", a la entidad BBVA S.A. con CIF A-48265169, al haber resultado la oferta más ventajosa de entre las presentadas.

2.- Que en el acuerdo de adjudicación, en base a la oferta presentada por BBVA S.A., se establecía el plazo de entrega en 6 meses desde la fecha del pedido y un importe de adjudicación del vehículo de ciento diecisiete mil novecientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (117.986,88 €), sin contar los costes financieros de la operación.

3.- Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regían el presente contrato establecían, en el punto B) de la cláusula 19. Entrega y Recepción, que el contratista se entenderá incurso en mora una vez transcurridos los plazos de entrega señalados, aplicándose de forma inmediata las penalidades previstas en la cláusula 27 del Pliego. Dicha cláusula establece que Sermugran podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades diarias a razón de un (1) euro por cada mil (1.000 €) euros del importe de adjudicación del contrato por cada día de retraso en la entrega de los vehículos respecto al plazo ofertado por el adjudicatario.

4.-Que en Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 25 de septiembre de 2017, se adoptó el acuerdo de imponer penalizaciones a la entidad BBVA S.A. , por importe de tres mil setecientos setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (3.775,36 €), al tomar como referencia de la firma del contrato de leasing la del 24 de febrero de 2017.

5.- Que en fecha 28 de noviembre BBVA presenta escrito de alegaciones, entendiéndose que la fecha final de la firma de la operación de leasing se produjo el día 9 de marzo de 2017 y que, por tanto, esa debe ser la fecha de referencia para el cálculo de las penalizaciones. Asimismo solicitaba que las penalizaciones deberían ser aplicadas tras la fecha de entrega definitiva del vehículo, hecho éste que se produjo el 2 de marzo de 2018.

6.- Que a la vista de lo expuesto y una vez analizado el expediente de referencia, la entidad BBVA cuenta con la razón respecto a la fecha de la firma del contrato de leasing y que, por tanto, debe ser tomada como referencia para el cálculo de las penalizaciones la del día 9 de marzo de 2019, por lo que el plazo máximo de entrega debía ser el 11 de septiembre de 2017, primer día hábil tras el cumplimiento de los 6 meses previstos para la entrega.

7.- Que tomando esta nueva fecha, el retraso acumulado hasta la entrega a conformidad del vehículo objeto de adjudicación, que tuvo lugar el día 2 de marzo de 2018, asciende a ciento setenta y dos días (172 días) contado al día siguiente tras la expiración del plazo máximo establecido para

la entrega, sin que se haya demostrado causas de fuerza mayor para dicha demora.

8.- Que atendiendo a lo establecido en la cláusula 27 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas la penalidad diaria a aplicar por parte de Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. asciende a ciento diecisiete euros con noventa y ocho céntimos (117,98 €).

9.- Que, multiplicando la penalidad diaria prevista en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas por el número de días de retraso enumerados en el punto Primero anterior la cuantía total, a fecha 2 de marzo de 2018, asciende a veinte mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (20.292,56 €).

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA**: imponer a la entidad BBVA S.A. una penalización por importe de veinte mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (20.292,56 €).

5.-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL CENTRO EMPRESARIAL GRANADILLA DE ABONA (CEGA). Por la presidencia se informa al consejo que, con respecto a la licitación del servicio de seguridad privada para la vigilancia del Centro Empresarial Granadilla de Abona, ubicado en la parcela Z2 y Z3, Sector SP2 02 en el Polígono Industrial, se han presentado tres ofertas:

1.- Power 7 Seguridad Hispania-Canarias S.L. presenta oferta económica: precio por hora 13,49€/ hora (IGIC NO INCLUIDO), horas de licitación 3705 horas.

2.- Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A. presenta oferta económica: precio por hora de lunes a viernes (nocturno) 15,17€, sábados, domingo y festivos (nocturno) 16,26€, de lunes a viernes (diurno) 13,80€, sábados, domingos y festivos diurnos 14,89€ (IGIC NO INCLUIDO), horas de licitación 3244 horas.

3.- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España S.L. presenta oferta económica: precio hora laborable diurna 15,52€, nocturna 17,19€, precio hora festivo diurna 16,86€, nocturna 18,53€ (IGIC NO INCLUIDO).

En función del Precio más bajo del precio medio ofertado para las horas de vigilancia, que incluye tanto diurnas como nocturnas y un mayor número de horas de vigilancia, con personal debidamente cualificado y que cumpla con la normativa en materia de vigilancia, por el importe total previsto en el contrato, la oferta mas ventajosa corresponde a la presentada por Power 7 Seguridad Hispania-Canarias S.L.

La bolsa de horas ofertada por las empresas, será consumida según planificación de Sermugran y deberán incluir, necesariamente, el horario nocturno en la totalidad de los días de cada mes. Las horas diurnas serán consumidas en base a las necesidades de vigilancia que se estimen oportunas por parte de la Gerencia de Sermugran.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:** Aceptar la propuesta de la presidencia y en su consecuencia, adjudicar el contrato a la mercantil Power 7 Seguridad Hispania-Canarias S.L, debiendo formalizarse el correspondiente contrato, previa la presentación de la documentación preceptiva, exigida en los pliegos que rigen en la contratación.

6.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y ACUERDO DE COFINANCIACIÓN, POR PARTE DE LA SOCIEDAD, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "TERMINACIÓN ESPACIOS PRODUCTIVOS 4.0 EDIFICIO C, CENTRO EMPRESARIAL GRANADILLA DE ABONA". De orden de la presidencia, por el gerente se informa al consejo que en fecha 15 de enero de 2018, el Gobierno de Canarias publicó la convocatoria de Subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes, cuyo objeto es el de la regeneración de áreas industriales mediante inversiones consistentes en la puesta a disposición de las empresas de infraestructuras técnicas de uso común o compartido, ya sean de nueva creación o de mejora sensible de las existentes.

Analizada la viabilidad de aplicación de esta convocatoria a la terminación de parte del edificio C del Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA) y realizada consulta con la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento se ha determinado el carácter elegible de las actuaciones para la puesta en marcha de un espacio de coworking, salas de formación, salas de reuniones y zonas comunes en las plantas 0 y -1.

El presupuesto para la terminación de estos espacios asciende a doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000 euros) y la financiación de la convocatoria de subvenciones asciende a un 70% de la inversión aprobada, con un máximo de 300.000 euros, debiendo cofinanciar la sociedad municipal un 30% de la inversión prevista.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.-Aprobar el proyecto de "Terminación de espacios productivos 4.0 Edificio C, Centro Empresarial Granadilla de Abona" y su presentación a la convocatoria de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes, convocada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por un importe de inversión de doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000 €).

2.-: Aprobar la cofinanciación del 30% de la inversión prevista que asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil doscientos euros (88.200 €) así como su mantenimiento futuro, poniendo a disposición de las empresas interesadas los espacios previstos en la memoria de subvencion.

7.-APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA ENVASES SOLIDARIOS 2018.

De orden de la presidencia, se informa que la gerencia de la sociedad ha elaborado las correspondientes bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del programa envases solidarios 2018, que tiene por objeto apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos que se lleven a cabo en el ámbito territorial de Granadilla de Abona y que sean promovidos y ejecutados por asociaciones o fundaciones radicadas en el municipio.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Aprobar las bases de la convocatoria con el contenido siguiente:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos que se lleven a cabo en el ámbito territorial de Granadilla de Abona y que sean promovidos y ejecutados por asociaciones o fundaciones radicadas en el municipio.

Los proyectos a financiar deberán enmarcarse dentro de alguna o varias de las siguientes categorías:

- Mejora de las condiciones sociales
- Juventud
- Medio Ambiente
- Cultura, educación.
- Deportes

Quedarán **excluidas** las siguientes actividades:

- La realización de fiestas o actividades cuya orientación sea exclusivamente lúdica.
- La realización de viajes grupales de carácter cultural o lúdico
- La financiación de los gastos corrientes de la asociación o fundación (luz, agua, teléfono, alquiler, personal,...)

Los proyectos a desarrollar deberán incluir, obligatoriamente, dentro de sus actuaciones alguna relacionada con la promoción de mejoras en la gestión de los residuos en el ámbito de Granadilla de Abona y deberán estar finalizados y justificados como máximo el día 15 de diciembre de 2018, pudiendo este plazo ser prorrogado, a instancias de los beneficiarios, si concurrieran circunstancias justificadas que impidan su finalización y justificación antes de la fecha mencionada.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en proyectos enmarcados en los cinco ámbitos de actuación de la base 1, que se

encuentren debidamente justificados y vinculados a la tipología del proyecto y que estén valorados a precio de mercado. Los conceptos que podrán ser financiados son los siguientes:

- Asistencias técnicas de empresas: servicios prestados por empresas especializadas en actividades directamente vinculadas al proyecto.
- Pago a docentes, ponentes o profesionales que realicen labores divulgativas o formativas.
- Costes salariales y de seguridad social del personal contratado y dedicado exclusivamente a desarrollar sus labores en el proyecto.
- Publicidad: edición de folletos, diseño gráfico, etc.
- Alquiler de espacios para el desarrollo del proyecto durante la duración del mismo.
- Adquisición de material fungible: papelería,
- Desplazamientos: alquiler de guaguas, pasajes, vinculados exclusivamente al proyecto presentado.
- Pequeñas inversiones relacionadas con el proyecto a desarrollar.
-

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria, resultante de la recogida selectiva de envases ligeros en Granadilla de Abona, que pone a disposición Sermugran S.L. para el año 2018, asciende a **veinticuatro mil seiscientos noventa y dos euros (24.692 €)** que serán distribuidos entre los diferentes proyectos, en orden descendente, en base a la puntuación obtenida hasta agotar la partida presupuestaria.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarias, las entidades con personalidad jurídica propia que se encuentren inscritas en el correspondiente registro de asociaciones o fundaciones y que cuenten con domicilio social en Granadilla de Abona que lleven a cabo un proyecto de interés general en el municipio. Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- Estar constituida legalmente como asociación o fundación.
- Estar domiciliadas y llevar a cabo un proyecto de los recogidos en la convocatoria en el municipio de Granadilla de Abona.
- Estar inscrita en el registro oficial correspondiente.
- Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación a aportar por parte de las entidades asociativas o fundaciones para participar en la presente convocatoria será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal y del C.I.F. de la entidad.

- Fotocopia compulsada de Estatutos y Acta de constitución o similar
- Impreso de Alta a Terceros, a nombre de la entidad solicitante, debidamente cumplimentado.
- Certificado del secretario/a de la entidad en la que se acredite quién es la persona que ostenta la representación de la entidad en el momento de la presentación de la solicitud.
- Certificado del secretario/a de la entidad en el que se acredite la aprobación del proyecto a financiar por parte del órgano correspondiente.
- Certificados de encontrarse al corriente con sus obligaciones con Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica.
- Memoria del proyecto a desarrollar según modelo recogido en el Anexo 2
- Plan de inversión y financiación del proyecto según modelo recogido en el Anexo 3.
- Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones o gastos que se pretendan llevar a cabo. En el caso de costes de personal, categoría y convenio colectivo a aplicar.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de concesión recogidos en la Base 9.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por Sermugran (Anexo 1) , en el Registro General de Sermugran S.L., en cualquiera de las oficinas del SAC ubicadas en Granadilla Casco, San Isidro y El Médano, y dirigidas al Presidente de Sermugran S.L. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del SAC en Granadilla Casco, San Isidro o El Médano o descargarse en la página web de Sermugran SL.(www.sermugran.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días naturales** a contar desde el día **2 de abril de 2018**. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

7.ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN:

El órgano instructor del procedimiento de concesión será el Gerente de Sermugran S.L.

La revisión de las solicitudes de subvención , así como el examen y comprobación de las mismas, se llevará a cabo por la Gerencia de Sermugran S.L. que podrá recabar cuantos datos considere necesarios para una

adecuada valoración de los proyectos así como apoyarse en informes técnicos que permita valorar objetivamente los proyectos presentados.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se valorará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las entidades solicitantes, pudiendo requerir a los interesados para que subsane los defectos detectados en la misma en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, en el que se advertirá que, de no producirse dicha subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Concluido este trámite, el Gerente de Sermugran., en cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria, emitirá un informe motivado de las solicitudes desestimadas por no cumplir definitivamente con los requisitos de la convocatoria, así como las que hayan sido estimadas con la valoración de los diferentes criterios establecidos en la convocatoria y una propuesta de subvención para las entidades, por orden decreciente hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Este informe motivado será llevado al Consejo de Administración de Sermugran S.L. que será el órgano de aprobar o desestimar la totalidad o alguna de las propuestas de subvención recogidas en el informe de la gerencia.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de seleccionar las mejores valoradas.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en causa alguna de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación:

1. Trayectoria, estructura y capacidad de la entidad solicitante. (máximo 20 puntos).

a) Trayectoria de la entidad: Años completos de actividad de la asociación o fundación **(máximo 10 puntos).**

Para determinar este criterio se tendrá en cuenta el número de años completos hasta el 31 de diciembre de 2017.

- más de 5 años: 10 puntos.
- entre 4 y 5 años: 7 puntos.
- entre 1 y 3 años: 4 puntos.

- menos de 1 año: 2 puntos.

Las entidades que hayan cambiado de nombre o forma de gestión deberán aportar documentación que permita comprobar de forma fehaciente la continuidad de los fines y objetivos.

b) Experiencia en proyectos similares al presentado a la convocatoria (máximo 10 puntos)

- más de 5 proyectos: 10 puntos.
- entre 4 y 5 proyectos: 7 puntos.
- entre 1 y 3 proyectos : 4 puntos.
- ningún proyecto: 0 puntos.

2. Calidad del proyecto y las actividades a desarrollar (máximo 30 puntos)

Se valorará, en este punto, la concreción y coherencia de la memoria presentada para la solicitud de la correspondiente subvención:

- Objetivos claramente definidos: 10 puntos.
- Adecuada concreción de las actividades a llevar a cabo: 10 puntos
- Definición clara del colectivo o colectivos a los que se dirige el proyecto: 5 puntos.
- Innovación: Proyectos que se lleven a cabo por primera vez en el municipio de Granadilla de Abona o supongan una clara innovación sobre los ya desarrollados: 5 puntos.

3. Viabilidad y coherencia económica del proyecto (máximo 30 puntos)

a) Porcentaje de subvención solicitada sobre el presupuesto total del proyecto. (Hasta 20 puntos). Se valorará el porcentaje que supone la subvención solicitada frente al presupuesto total del proyecto.

- Solicitud del 100%: 0 puntos
- Solicitud entre el 70% y 99%: 10 puntos.
- Solicitud entre el 50% y el 69%: 15 puntos.
- Solicitud inferior al 50%: 20 puntos.

b) Porcentaje de financiación garantizada por parte de la entidad para cofinanciar el proyecto (fondos propios, préstamos, otras subvenciones confirmadas, etc.). (Hasta 5 puntos).

- Fuente de financiación garantizada hasta el 10%: 1 punto.
- Fuente de financiación garantizada del 11% al 30%: 3 puntos.
- Fuente de financiación garantizada del 31% o más: 5 puntos.

c) Inversión en promoción y publicidad: Inversión actividades de comunicación que den visibilidad al proyecto (web, folletos, etc.). Como máximo se podrá destinar un 20% del proyecto a este concepto. (Hasta 5 puntos).

- Del 2 a 3% del proyecto: 2 puntos.
- Del 4 a 6% del proyecto: 3 puntos.
- Del 7 a 10% del proyecto: 4 puntos.
- Más del 10% del proyecto: 5 puntos.

4. Tipología de proyecto presentado. Se valorará la tipología de proyecto presentada (hasta 20 puntos)

- a. Mejora de las condiciones sociales: 20 puntos
- b. Juventud: 18 puntos.
- c. Cultura: 15 puntos
- d. Medio Ambiente: 12 puntos.
- e. Educación: 10 puntos.

En caso de empate entre proyectos, éstos se ordenarán en base al criterio de mayor experiencia en la gestión de proyectos similares al presentado a la convocatoria.

10.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos presentados, con el límite del 25% global del crédito disponible señalado en las presentes bases. La puntuación obtenida en los criterios de concesión de la base 9 se corresponderán con el porcentaje de financiación máximo que concederá Sermugran S.L. al presupuesto total del proyecto considerado subvencionable.

El importe de la subvención concedida se obtendrá de aplicar el porcentaje que resulte de los criterios de valoración correspondientes. **La entidad deberá justificar el 100% del proyecto presentado**, debiendo aportar con fondos propios, la diferencia que pudiera existir entre el total de la inversión aprobada y la cuantía subvencionada al aplicar los criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán con carácter decreciente hasta agotar el crédito disponible. Si, una vez agotado el crédito, quedaran proyectos sin financiar, éstos quedarán en reserva por el orden de puntuación obtenido para el caso de que se presenten renunciaciones sobre proyectos financiados.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada, según se dispone en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y no se dispondrá ningún sistema de garantías.

11. JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de realización del proyecto subvencionado y, como máximo, el día 15 de diciembre de 2018.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación que a continuación se detalla:

1. Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones desarrolladas y los objetivos conseguidos con el proyecto.
2. Relación clasificada de las facturas de gasto por cada uno de los conceptos subvencionables de la convocatoria.
3. Facturas y comprobantes de pago (transferencias bancarias o cheques nominativos)
4. En caso de gastos salariales deberán acompañarse de:
 - Contratos del personal.
 - Nóminas del personal.
 - TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

12. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

La falta de justificación de cualquiera de los conceptos establecidos para valorar la solicitud subvencionada, conllevará la correspondiente reducción de la ayuda a otorgar o su pérdida.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Anexo I:

ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA ENVASES SOLIDARIOS PARA 2018

Entidad		CIF	
----------------	--	------------	--

Dirección		Código postal	
Municipio		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			
Representante legal		DNI	
Número de cuenta (IBAN)			
Denominación del proyecto			
Inversión prevista		Subvención solicitada	
Plazo de ejecución (en meses)			

En..... a..... de..... 20.....

Fdo.

.....

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Servicos Municipales de Granadilla de Abona S.L.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación a aportar por parte de la entidades asociativas o fundaciones para participar en la presente convocatoria será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal y del C.I.F. de la entidad.
- Fotocopia compulsada de Estatutos y Acta de constitución o similar
- Impreso de Alta a Terceros, a nombre de la entidad solicitante, debidamente cumplimentado.
- Certificado del secretario/a de la entidad en la que se acredite quién es la persona que ostenta la representación de la entidad en el momento de la presentación de la solicitud.
- Certificado del secretario/a de la entidad en el que se acredite la aprobación del proyecto a financiar por parte del órgano correspondiente.

- Certificados de encontrarse al corriente con sus obligaciones con Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica.
- Memoria del proyecto a desarrollar según modelo recogido en el Anexo 2
- Plan de inversión y financiación del proyecto según modelo recogido en el Anexo 3.
- Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones o gastos que se pretendan llevar a cabo. En el caso de costes de personal, categoría y convenio colectivo a aplicar.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de concesión recogidos en la Base 9.

Anexo II

ANEXO 2. MEMORIA DE SOLICITUD.

TÍTULO DEL PROYECTO:	
Categoría (según base 1 de las bases de la convocatoria)	

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Máximo 5 páginas)

1.1. Trayectoria de la entidad (explicar brevemente objetivos, estructura, años desde su constitución, etc.)

1.2. Experiencia en proyectos similares al presentado a la convocatoria (relacionar brevemente proyectos similares, objetivos cumplidos y beneficiarios)

2. PROYECTO A DESARROLLAR (máximo 15 páginas)

2.1. Descripción del proyecto (explicar de manera sintética en qué consiste el proyecto a desarrollar)

2.2. Objetivos (relacionar los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución del proyecto)

2.3. Colectivo al que se dirige el proyecto (explicar el colectivo o colectivos a los que se dirige el proyecto)

2.4. Actividades del proyecto (relacionar y explicar brevemente en qué consisten las actividades que se pretenden llevar a cabo mediante el proyecto)

2.5. Conceptos a financiar (describir conceptos a financiar para realizar las actividades previstas)

2.6. Innovación en el proyecto (relacione las características innovadoras del proyecto)

3. INDICADORES DE EJECUCIÓN. (máximo 1 página)

3.1. Relación de indicadores para medir la correcta ejecución del proyecto. (relacionar cuantitativamente los resultados que se pretende conseguir)

4. VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CONCESIÓN. (máximo 2 páginas)

4.1. Valoración de cumplimiento de criterios de concesión. (Explique los criterios de concesión de las bases de la convocatoria que estime que cumple de manera razonada)

5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (máximo 1 página)

5.1. Cronograma de actividades del proyecto (incluya en la tabla la relación de actividades señalando el mes en el que se ejecutará)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9

En, a de de 2018

Firmado

Anexo III

ANEXO 3. PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

D./Dña., con DNI núm., en representación de, con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.), municipio, en relación al proyecto..... presentado a la convocatoria de proyectos dentro del programa de responsabilidad social corporativa de Sermugran S.L.

DECLARA

Que el **PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN** previsto para la ejecución del proyecto es el que se detalla a continuación:

<i>Plan de inversión.</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>% sobre el total de la inversión</i>
-		
-		
-		
-		
TOTAL		100,00

<i>Plan de financiación</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>% sobre el total de financiación</i>

		<i>n.</i>
- Subvención Sermugran S.L.		
- Otras subvenciones públicas.		
- Otros ingresos de carácter privado (créditos, etc.)		
- Fondos Propios		
TOTAL		100,00

Y para que así conste, firmo la presente declaración en, ade de 2018.

2.-Proceder a la convocatoria pública, conforme al procedimiento establecido en las bases.

8.-MODIFICACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, NO CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA.- Por la presidencia se informa, que tras la fusión de las empresas municipales Grasur y Sermugran, se hace necesario realizar una modificación de las encomiendas con las que contaba ésta última para dar encaje a todo el personal proveniente de Grasur así como al personal del Servicio de Mantenimiento Informático, cuya encomienda fue eliminada por sesión del Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017

Que, asimismo es necesario aprobar, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la encomienda de instalación, apertura y funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos que fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2013.

Por el secretario se informa que las encomiendas que efectue el ayuntamiento se decidirán por los órganos municipales que resulten competentes en aplicación de lo establecido en la legislación de bases de Régimen Local y en la Ley de Municipios Canarios, conforme al régimen de delegaciones aprobadas.

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona la modificación de las encomiendas del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos y de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Actividades Clasificadas, No Clasificadas y Espectáculos Públicos, en los términos recogidos seguidamente.

Segundo.- CONTENIDO DE LAS ENCOMIENDAS, CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS.

2.1.-Servicios de Atención al Ciudadano, Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos y la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 9 de marzo de 2010 se acordó encomendar a la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) la gestión de los Servicios de Atención al Ciudadano, Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos y la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Dicha encomienda de gestión se ha ido desarrollando por parte de Sermugran S.L. hasta que se produce la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. (sociedad absorbente) y Sermugran S.L. (Sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades en sesión de fecha 13 de noviembre de 2017 e inscritas, con fecha 26 de diciembre de 2017, las escrituras elevadas a público ante la Notario D^a Lucila Rojo del Corral en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3453.Libro 0, Folio 104, Hoja TF-32076, Inscripción 14.

Tras la fusión, la sociedad absorbente asume los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida por lo que las encomiendas realizadas a Sermugran S.L. son asumidas por la sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L., denominación final tras la modificación de la denominación social aprobada por la Junta General de Granadilla del Suelo Sur S.L. Los estatutos de la sociedad resultante tras el proceso de fusión por absorción recogen, en su artículo uno, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por lo que es posible realizarle todo tipo de encomiendas en cualquier ámbito compatible con su objeto social.

Por su parte, la sociedad municipal Granadilla del Suelo Sur S.L. ha venido contando con personal para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública así como la política de vivienda del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; el apoyo al planeamiento municipal así como el servicio de apoyo a la instalación, apertura y funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos. Solamente el personal vinculado a esta última actividad estaba vinculado por una encomienda de servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local, quedando el resto de personal sin vincular a una encomienda de servicios al no ostentar Granadilla del Suelo Sur S.L. la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de 2017 adoptó el acuerdo de Revocación de la Encomienda del Servicio de Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento.

En este contexto de fusión de sociedades municipales, revocación de la encomienda del Servicio de Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento y la existencia de un personal, proveniente de Granadilla del Suelo Sur S.L., sin pertenencia a una encomienda concreta, se hace necesario modificar la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía para dar cabida a este personal garantizando los criterios de eficiencia y sostenibilidad exigidos en el artículo 85.2 de la LBRL.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

De lo hasta ahora expuesto, se puede decir que, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. es una sociedad municipal de capital público (el 100%); es una sociedad municipal que está vinculada y/o es dependiente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; forma parte de la Administración Institucional; forma parte del Sector Público a efectos de contratación; actúa en el tráfico jurídico con personalidad jurídica independiente pero controlada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona; no ejerce potestades administrativas y estará sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre cuando ejerza dichas potestades administrativas. Lo que se traduce en que es -en realidad- una sociedad pública instrumental y viene realizando de hecho, durante varios ejercicios, las actividades que se pretenden modificar en la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Esta modificación tiene como objeto integrar al personal proveniente de la empresa Granadilla del Suelo Sur S.L. sin vínculo a una encomienda de gestión y el personal perteneciente a la revocada encomienda de Mantenimiento de los Servicios Informáticos.

Se pretende con ello mejorar el servicio prestado a través de la encomienda, permitiendo racionalizar el uso de personal para funciones como las de traslado de documentación entre instalaciones municipales con menor personal (hasta el momento llevado a cabo por un trabajador en cada una de las sociedades municipales antes de la fusión por absorción) e impulsar la atención ciudadana en materia de vivienda, favoreciendo así una mayor calidad y diversidad del servicio que se viene prestando actualmente en el SAC.

Asimismo, es objeto de esta modificación el dotar al Servicio de Atención a la Ciudadanía de recursos personales relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones ya que se trata de un servicio intensivo en la utilización de redes, software y sistemas para la atención al ciudadano tanto de manera presencial como on line.

MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Los medios humanos que se incorporarán a la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), dando cabida al personal proveniente de Granadilla del Suelo Sur S,L. Y los enmarcados en la encomienda de Mantenimiento de los Servicios Informáticos son los siguientes:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Observaciones
Estevez Delgado	Sergio	Técnico Informático (B)	
Hernández Casaña	Enrique José	Director Proyectista	
Requena Venero	Carlos Alejandro	Técnico informático (B)	
Medina Pérez	Francisco	Técnico informático (B)	Vacante. En situación de excedencia.
González Delgado	Alexander	Auxiliar Administrativo	
Melián Díaz	Sandra	Asesor Técnico	
Barroso Barrera	Rosendo	Auxiliar Administrativo	

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Las funciones a desarrollar por el personal que se incorpora a la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía se dividen entre las relacionadas con el mantenimiento de los sistemas y programas informáticos y los del atención a la ciudadanía. La relación de funciones se incluye en la tabla siguiente:

Servicio: Mantenimiento de los sistemas informáticos
Administrar sistemas operativos de servidor, instalando y configurando el software, en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento del sistema.
Administrar servicios de red (web, mensajería electrónica, transferencia de archivos, entre otros) instalando y configurando el software.
Administrar aplicaciones instalando y configurando el software, para responder a las necesidades de la organización.
Implantar y gestionar bases de datos instalando y administrando el software de gestión, según las características de la explotación.
Optimizar el rendimiento del sistema configurando los dispositivo hardware indentificando posibilidades de mejora según las necesidades de funcionamiento.
Determinar la infraestructura de redes telemáticas, elaborando esquemas y seleccionando equipos y elementos,
Integrar equipos de comunicaciones en infraestructuras de redes telemáticas determinando la configuración para asegurar su conectividad.

Implementar soluciones de alta disponibilidad, analizando las distintas opciones del mercado, para proteger y recuperar el sistema ante situaciones imprevistas.
Supervisar la seguridad física según especificaciones del fabricante y el plan de seguridad para evitar interrupciones en la prestación de servicios del sistema.
Asegurar el sistema y los datos según las necesidades de uso y las condiciones de seguridad establecidas para prevenir fallos y ataques externos.
Administrar usuarios de acuerdo a las especificaciones de explotación para garantizar los accesos y la disponibilidad de los recursos del sistema.
Diagnosticar las disfunciones del sistema y adoptar las medidas correctivas para establecer su funcionalidad.
Gestionar y/o realizar el mantenimiento de los recursos de su área (programando y verificando su cumplimiento), en función de las cargas de trabajo y el plan de mantenimiento.
Implantar progresivamente soluciones que mejoren la modernización administrativa.
Formación de los trabajadores del Servicio de Atención a la Ciudadanía en las nuevas herramientas de gestión informática que se implementen.
Servicio: Atención ciudadana en materia de vivienda y traslado de documentación
Informar sobre ayudas y subvenciones relacionadas con el acceso a la vivienda
Recabar información sobre políticas de vivienda de instituciones supramunicipales y su canalización vía telepática o presencial a la ciudadanía de Granadilla de Abona
Atención al público en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía en relación con todos aquellos temas relacionados con vivienda que sean demandados por la ciudadanía.
Información sobre las condiciones y requisitos para el acceso a la población al Registro Público de Vivienda Protegida de Canarias así como el apoyo en las solicitudes relacionadas con la tramitación de dicha inscripción.
Atención al público acerca de incidencias, reclamaciones, quejas o sugerencias relacionadas con las viviendas protegidas propiedad de Servicios Municipales de Granadilla de Abona
Atención y orientación a la ciudadanía en relación al acceso a vivienda protegida en el municipio de Granadilla de Abona
Mejorar los sistemas de información para favorecer el acceso de la población a una vivienda.
Recepción y traslado de documentación entre las oficinas del SAC y el Ayuntamiento de Granadilla y viceversa.
Reparto de documentación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona
Preparar, repartir y entregar documentación municipal a terceros para dar cumplimiento con requerimientos, comunicaciones o similar del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
Recogida y reparto de correspondencia u otra documentación relacionada con las actividades del Ayuntamiento o la sociedad municipal.

Todas las actividades análogas y relacionadas con la atención ciudadana que pudieran derivar de la legislación vigente en cada momento.

MODIFICACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA.

La variación del coste laboral de la Encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía por efecto de la incorporación del personal incluido en la tabla del punto 3 será el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Coste total anual
Estevez Delgado	Sergio	Técnico Informático (B)	31.379,83 €
Hernández Casaña	Enrique José	Director Proyectista	44.385 €
Requena Venero	Carlos Alejandro	Técnico informático (B)	33.029,37
Medina Pérez	Francisco	Técnico informático (B)	31.379,83 €
González Delgado	Alexander	Auxiliar Administrativo	23.103,53 €
Melián Díaz	Sandra	Asesor Técnico	29.128,02 €
Barroso Barrera	Rosendo	Auxiliar Administrativo	28.144,24 €
Total			220.549,82 €

La incorporación de dicho personal no supone un coste adicional al que venía sufragando el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el sostenimiento de los servicios prestados por las sociedades Granadilla del Suelo Sur y Sermugran por separado. La modificación de la encomienda incorpora un coste preexistente en ambas sociedades en una única encomienda de gestión.

El coste laboral se corresponde con el del ejercicio económico 2018 por lo que se debe considerar en la modificación de la Encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía, el sufragar los costes desde el 1 de enero de 2018.

2.2.- Instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, en colaboración con los servicios municipales.

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona celebrada el día 11 de mayo de 2013 se acordó encomendar a la Sociedad Granadilla del Suelo Sur S.L. la actividad técnica necesaria en la aplicación por el Ayuntamiento de las facultades de intervención en el ejercicio de sus competencias en materia de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, en colaboración con los servicios municipales.

Dicha encomienda de gestión se ha ido desarrollando por parte de Granadilla del Suelo Sur S.L. hasta que se produce la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. (sociedad absorbente) y Sermugran S.L. (Sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades en sesión de fecha 13 de noviembre de 2017 e inscritas, con fecha 26 de diciembre de 2017, las escrituras elevadas a público ante la Notario D^a Lucila Rojo del Corral en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3453.Libro 0, Folio 104, Hoja TF-32076, Inscripción 14.

Los estatutos de la sociedad resultante tras el proceso de fusión por absorción recogen, en su artículo uno, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por lo que es posible realizarle todo tipo de encomiendas en cualquier ámbito compatible con su objeto social.

Conjugado todo ello con el art. 85.2 de la LBRL, la gestión de los servicios públicos de competencia local ha de hacerse en la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas, recogiendo que la gestión del servicio público mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública deberá justificarse mediante la correspondiente memoria que deberá ser elevada al Pleno para su aprobación.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

De lo hasta ahora expuesto, se puede entender que no se ha llevado a cabo la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en relación a la encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos por lo que se hace necesario corregir este trámite.

Esta modificación no conlleva diferencia de coste alguno respecto a la que se venía desarrollando hasta la fecha así como tampoco se produce una variación de las funciones que desarrolla el personal técnico adscrito a la misma.

MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Los medios humanos que se adscriben a la encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, es el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional
Aguiar Díaz	Rosana	Ingeniero Técnico Industrial

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Las funciones a desarrollar por el personal que se incorpora a la encomienda instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos se incluye en la tabla siguiente:

Servicio: Apoyo a la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios públicos municipales.
Resolución de consultas, información y asesoramiento técnico.
Actuaciones materiales, técnicas o de servicio que no impliquen ejercicio de autoridad ni dictar actos administrativos en los expedientes que se instruyan en la materia encomendada, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos municipales que tengan atribuida la competencia.
Asistencia para la valoración y comprobación de los servicios y suministros recibidos por el Ayuntamiento en materia de facturación a proveedores.
Redacción de proyectos de alumbrado y dirección de obras.

COSTE ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA A MODIFICAR.

El coste laboral de la Encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos será el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Coste total anual
Aguiar Díaz	Rosana	Ingeniero Técnico Industrial	40.469,95 €
Total			40.469,95 €

La incorporación de dicho personal no supone un coste adicional al que venía sufragando el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el sostenimiento de los servicios prestados por las sociedades Granadilla del Suelo Sur y Sermugran por separado.

El coste laboral se corresponde con el del ejercicio económico 2018 por lo que se debe considerar en la modificación de la Encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, el sufragar los costes desde el 1 de enero de 2018.

2.3- Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Público.

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 27 de mayo de 2010 se acordó encomendar a la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) la gestión de un Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Público.

Dicha encomienda de gestión se ha ido desarrollando por parte de Sermugran S.L. hasta que se produce la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. (sociedad absorbente) y Sermugran S.L. (Sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades en sesión de fecha 13 de noviembre de 2017 e inscritas, con fecha 26 de diciembre de 2017, las escrituras elevadas a público ante la Notario D^a Lucila Rojo del Corral en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3453.Libro 0, Folio 104, Hoja TF-32076, Inscripción 14.

Tras la fusión, la sociedad absorbente asume los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida por lo que las encomiendas realizadas a Sermugran S.L. son asumidas por la sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L., denominación final tras la modificación de la denominación social aprobada por la Junta General de Granadilla del Suelo Sur S.L. Los estatutos de la sociedad resultante tras el proceso de fusión por absorción recogen, en su artículo uno, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por lo que es posible realizarle todo tipo de encomiendas en cualquier ámbito compatible con su objeto social.

Por su parte, la sociedad municipal Granadilla del Suelo Sur S.L. ha venido contando con personal para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública así como la política de vivienda del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; el apoyo al planeamiento municipal así como el servicio de apoyo a la instalación, apertura y funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos. Solamente el personal vinculado a esta última actividad estaba vinculado por una encomienda de servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local, quedando el resto de personal sin vincular a una encomienda de servicios al no ostentar Granadilla del Suelo Sur S.L. la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En este contexto de fusión de sociedades municipales y la existencia de un personal, proveniente de Granadilla del Suelo Sur S.L., sin pertenencia a una encomienda concreta, se hace necesario modificar la encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos para dar cabida a este personal garantizando los criterios de eficiencia y sostenibilidad exigidos en el artículo 85.2 de la LBRL.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

De lo hasta ahora expuesto, se puede decir que, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. es una sociedad municipal de capital público (el 100%); es una sociedad municipal que está vinculada y/o es dependiente del

Ayuntamiento de Granadilla de Abona; forma parte de la Administración Institucional; forma parte del Sector Público a efectos de contratación; actúa en el tráfico jurídico con personalidad jurídica independiente pero controlada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona; no ejerce potestades administrativas y estará sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre cuando ejerza dichas potestades administrativas. Lo que se traduce en que es -en realidad- una sociedad pública instrumental y viene realizando de hecho, durante varios ejercicios, las actividades que se pretenden modificar en la encomienda de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos.

Esta modificación tiene como objeto integrar al personal proveniente de la empresa Granadilla del Suelo Sur S.L. sin vínculo a una encomienda de gestión. Se pretende con ello mejorar el servicio prestado a través de la encomienda, permitiendo racionalizar el uso de personal para funciones como las de mejora del espacio público municipal, la creación de proyectos de mejora de edificios públicos, el apoyo al Ayuntamiento en la redefinición de espacios de uso público.

MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Los medios humanos que se incorporarán a la encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos, dando cabida al personal proveniente de Granadilla del Suelo Sur S,L., es el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional
Colina Delgado	José Luis	Delineante

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Las funciones a desarrollar por el personal que se incorpora a la encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos se incluye en la tabla siguiente:

Servicio: Apoyo a la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios públicos municipales.
Realizar representaciones, dibujos, planos e instrucciones a través de datos ofrecidos por otros profesionales
Sintetizar información en dibujos técnicos que luego serán utilizados en la mejora y redefinición de espacios y edificios públicos.
Crear diseños que faciliten la interpretación de ideas o conceptos para la mejora y redefinición del espacio público.
Elaboración de documentos, bajo supervisión técnica, para el diseño de interiores de edificios públicos.

Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos, estudios de seguridad relacionados con el mantenimiento y conservación de espacios y edificios públicos.
Elaborar programas de control de proyectos y ejecución de labores de mantenimiento del espacio público.
Realizar replanteos y nivelaciones topográficas

MODIFICACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA.

La variación del coste laboral de la Encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía por efecto de la incorporación del personal incluido en la tabla del punto 3 será el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Coste total anual
Colina Delgado	José Luis	Delineante	41.690,30 €
Total			41.690,30 €

La incorporación de dicho personal no supone un coste adicional al que venía sufragando el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el sostenimiento de los servicios prestados por las sociedades Granadilla del Suelo Sur y Sermugran por separado. La modificación de la encomienda incorpora un coste preexistente en Granadilla del Suelo Sur S.L. en una única encomienda de gestión.

El coste laboral se corresponde con el del ejercicio económico 2018 por lo que se debe considerar en la modificación de la Encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos, el sufragar los costes desde el 1 de enero de 2018.

9.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO EMPRESARIAL GRANADILLA DE ABONA (CEGA). Por la presidencia se informa, que con el objeto de poner en marcha el Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA), cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y empresariales relacionadas, principalmente, con actividades complementarias o dinamizadoras del tejido industrial y/o tecnológico en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, proporcionándose en definitiva, un espacio de gestión y un apoyo administrativo a las empresas que allí se instalen que les permita disfrutar de servicios básicos y opcionales, se ha elaborado por la gerencia con la colaboración de los vocales no corporativos, el correspondiente pliego de bases reguladoras del funcionamiento, admisión y adjudicación de espacios de dicho centro empresarial.

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Aprobar las bases reguladoras, cuyo contenido es el siguiente:

PLIEGO DE BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO EMPRESARIAL GRANADILLA DE ABONA (CEGA).-

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Definición del CEGA.

El Centro Empresarial Granadilla de Abona (en adelante CEGA) es una acción impulsada por la empresa de capital íntegramente municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y empresariales relacionadas, principalmente, con actividades complementarias o dinamizadoras del tejido industrial y/o tecnológico en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona. Para ello proporciona un espacio de gestión y un apoyo administrativo a las empresas que allí se instalen, permitiendo disfrutar de servicios básicos y opcionales.

El CEGA se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque, instalación y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes.

El objetivo fundamental es el de apoyar la instalación de actividades empresariales, tanto de nueva creación como ya consolidadas, que puedan contribuir, en términos económicos, comerciales, de empleo, etc. al desarrollo del municipio, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico, así se determinen.

Por otra parte, se pretende desarrollar un tejido empresarial complementario del existente en la estructura económica actual del Polígono Industrial de Granadilla de Abona que permita impulsar actividades de servicios, logísticas, tecnológicas, de comunicación, etc.

El CEGA ofrece los siguientes servicios:

- **Oficinas para la instalación de actividades empresariales:** 13 locales privados de una superficie variable tal y como se recoge en la siguiente tabla y dotados de infraestructuras de iluminación, aire acondicionado, electricidad e instalaciones de telecomunicaciones para las zonas comunes.

Planta 0	
OFICINA 1	38.41 m ²
OFICINA 2	41.86 m ²
OFICINA 3	45.37 m ²
OFICINA 4	48.95 m ²

OFICINA 5	49.75 m ²
OFICINA 6	54.68 m ²
OFICINA 7	52.39 m ²
OFICINA 8	54.13 m ²
OFICINA 9	30.57 m ²
TOTAL:	416,11 m²

Planta -1	
OFICINA 10	38.35 m ²
OFICINA 11	41.80 m ²
OFICINA 12	45.31 m ²
OFICINA 13	48.95 m ²
TOTAL:	174.41 m²

- **Áreas y servicios comunes:** servicio de atención, limpieza, mantenimiento, seguridad, fax, fotocopiadora, correo y salas de reuniones.
- **Promoción y publicidad gratuita en medios electrónicos utilizados por Sermugran** para dar a conocer el CEGA y sus servicios (web, redes sociales, etc.).
- **Servicios de asesoramiento empresarial:** En colaboración con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal, se ofrece un servicio individualizado de asesoramiento empresarial para las empresas que así lo requieran en materias relacionadas con subvenciones, ayudas públicas y empleo.

Horarios y calendario:

Los horarios del CEGA se regirán por los siguientes:

Horarios de acceso al centro: Las empresas o entidades que ocupen alguna de las oficinas podrán acceder las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para ello se establecerán sistemas de acceso y control que permitan identificar a las personas que acceden y delimitar los espacios a los que tiene permiso. Las personas que accedan deberán estar autorizadas por escrito por cada una de las empresas o entidades que ocupen el CEGA. Cualquier persona que acceda estará obligada, a petición del personal responsable o de seguridad, a justificar su presencia en el edificio.

Horarios de recepción y portería: De lunes a viernes entre las 7:30 y las 15:00, excepto en Navidad, Semana Santa y los meses de julio y agosto que será de 7:30 a 14:00 h. Asimismo, los días festivos no se prestará este servicio.

Horarios de vigilancia y seguridad: El CEGA estará dotado con sistemas de seguridad pasiva y activa que permitirá el control 24 horas al día en las instalaciones. Sermugran queda exonerada de toda responsabilidad en lo referente a la seguridad de los locales cedidos o daños que pudieran producirse a personas, documentos, medios materiales o cosas en caso de incendio, robo y en accidentes de cualquier tipo.

Suministros y servicios incluidos: La instalación en el CEGA conlleva la inclusión de servicios de energía eléctrica, limpieza de zonas comunes, vigilancia, salas de reuniones, reprografía, servicio de atención en los horarios establecidos al efecto y mantenimiento general de las instalaciones.

La contratación de telefonía e internet correrá a cargo de las empresas instaladas al contar con sistemas técnicos para su enganche individualizado. En las zonas comunes se dispondrá de conexión a red. El resto de servicios que, a título individual, contrate el beneficiario correrán por su cuenta.

2. - Objeto.

Este pliego de bases reguladoras del funcionamiento, admisión y adjudicación de espacios tiene por objeto regular el funcionamiento del CEGA, ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios.

Corresponde a la empresa municipal del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran), la aprobación y, en su caso, modificación de las presentes bases.

II- SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

3. - Beneficiarios.

Se considera como beneficiario de los servicios y/o instalaciones del CEGA a los siguientes:

1. Empresas:

Se considerarán como candidatos aquellos proyectos de creación de negocio y empresas en funcionamiento, que cumplan los requisitos previos que se expresan en el artículo 4 de este reglamento y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable. Serán beneficiarios personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas.

2. Entidades:

Se podrán instalar en el CEGA entidades, tanto de derecho público como

privado, de apoyo a la innovación, centros de investigación, desarrollo empresarial o similar, que contribuyan a mejorar las condiciones económicas en el municipio de Granadilla de Abona. Para ello se firmará el correspondiente convenio de colaboración con la sociedad municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, debiendo ser ratificado el mismo por el Consejo de Administración de la sociedad, regulando el mismo las condiciones económicas, de servicios, duración, etc., para la inclusión de estas entidades.

3. Usuarios Externos:

Estará constituido por empresas o particulares que, sin estar instalados en el CEGA, deseen hacer uso de las instalaciones comunes como salas de reuniones u otras instalaciones similares que se puedan poner en funcionamiento en el futuro, mediante el pago del correspondiente precio.

4. - Requisitos previos.

- El CEGA está destinado, preferentemente, a empresas de nueva o reciente creación y a otras empresas que, aunque ya consolidadas, vayan a desarrollar una actividad empresarial complementaria o innovadora en el mismo. Para la consideración de empresa de nueva o de reciente creación se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos, siendo la misma inferior a un año.
- La empresa candidata ha de ser una PYME según los criterios que se establecen por parte de la UE.
- Preferentemente el CEGA se dirige a empresas radicadas, tanto por nueva creación como por ampliación o desarrollo empresarial, en el municipio de Granadilla de Abona, que pretendan llevar a cabo una actividad económica en dichas instalaciones. En caso de que la demanda de oficinas por parte de empresas radicadas en Granadilla de Abona sea inferior a la oferta existente se aceptará la instalación de empresas provenientes de otras zonas, tanto de las islas como de otras zonas de España.

5. - Actividades excluidas.

Quedarán excluidas del CEGA las actividades no viables técnica y/o económicamente, las que no se consideren de bajo riesgo, según se recoge en la normativa contra incendios; actividades que generen contaminación acústica o medioambiental según la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; actividades empresariales cuya actividad sea el comercio minorista.

La justificación de las causas de la exclusión por este concepto, han de recogerse por escrito en informe de la Gerencia de la sociedad municipal

Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. y ratificadas por el Consejo de Administración de la sociedad.

6.-Petición.

El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa (Modelo Anexo I).

El plazo para presentar solicitudes tiene carácter de permanente, mientras existan oficinas disponibles. Los proyectos se evaluarán a medida que sean presentados y la autorización, por parte del Consejo de Administración de Sermugran , se realizará con una periodicidad mínima mensual.

Para el caso de entidades públicas y privadas se omite este procedimiento al cursarse a través de convenios de colaboración aprobados por el Consejo de Administración de Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.

7. - Punto de información y tramitación.

El Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) se constituye como punto de información general y recogida de las solicitudes de las empresas que deseen instalarse en el CEGA. Las mismas serán cursadas a la Gerencia de Sermugran, que se encargará de la evaluación de los proyectos empresariales y de requerir la documentación necesaria para completar el expediente, en su caso, elaborando el correspondiente informe para su aprobación por parte del Consejo de Administración de Sermugran S.L.

Desde la sociedad municipal se garantizará la transmisión de los datos necesarios para que la empresa o entidad interesada conozca las instalaciones, los servicios que se prestan, las características del contrato de prestación de servicios, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo.

En caso de que las oficinas se encuentren con un nivel de ocupación del 100% se establecerá una lista de reserva, que tomará en cuenta la fecha de solicitud formal y el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el presente Reglamento. Las empresas que cumplan con los requisitos podrán incorporarse al CEGA a medida que existan vacantes en base a la puntuación obtenida en la valoración técnica de los proyectos.

8. - Documentación exigida.

- Se considerará completa la documentación cuando aporte la imprescindibles para el estudio de la propuesta. En concreto se acompañará a la solicitud:

1. D.N.I. del promotor y/o C.I.F. de la empresa,
2. Curriculum Vitae del promotor o promotores.
3. Memoria de la actividad a realizar (según modelo Anexo 2).
4. Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
5. Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el censo que lo sustituya. (Modelo 036).
6. Certificado de estar al corriente de las deudas tributarias con la Hacienda Estatal y Local así como con la Seguridad Social.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, corrijan o complementen la solicitud, con la advertencia expresa de que si no lo hiciesen se entenderá que desisten de su solicitud.

9. - Estudio de proyectos.

- La Comisión de Valoración de los proyectos presentados estará compuesta por la Gerencia de Sermugran, un funcionario del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y un técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal. Este órgano se ocupará del estudio e informe previo de las solicitudes de admisión así como, en su caso, de las prórrogas de permanencia y de la resolución de los conflictos de convivencia entre las empresas o empresarios que ocupen el CEGA.
- Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los proyectos o actividades empresariales. No se considerarán imputables a Sermugran las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

10.- Concurrencia de solicitudes.

A efectos de la selección, se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud de un local cuando, se disponga, en un plazo inferior a un mes, de la documentación completa de dos o más proyectos, orientados hacia una misma oficina. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a una fase de baremación, regulada en el artículo 13, en el que se ponderarán determinados criterios.

11.- Informe de viabilidad.

A la vista de la documentación aportada la Comisión de Valoración realizará un informe de la viabilidad del proyecto o empresa en el que se considerará el análisis de las áreas fundamentales del negocio extraídas de los datos y planteamientos del plan de empresa presentado. Asimismo se podrá incorporar valoración de otras circunstancias que comporte la petición, tales como interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa, etc.

12.- Criterios de valoración de solicitudes.

Para los casos en que se produzca concurrencia de solicitudes, los proyectos que sean considerados beneficiarios a efectos del artículo 3, y que hayan recibido los informes favorables citados en el artículo 12, serán ponderados considerando los siguientes criterios:

a.- Criterios Empresariales (viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto). (máximo 30 puntos) La puntuación acerca de la proyección futura será recogida del Informe de viabilidad y se valorarán los aspectos recogidos en el modelo de informe elaborado al efecto.

b.- Antigüedad del negocio (máximo 10 puntos). Los proyectos de nueva creación serán valorados con 10 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 8 puntos, de 1 a 2 años 6 puntos y 5 puntos proyectos con antigüedad de 2 a 3 años o superior.

c.- Tipo de actividad desarrollada o prevista (máximo 10 puntos). Si la actividad que se desarrolla o que se pretende desarrollar es de servicios avanzados, (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc.) 10 puntos y si es de servicios generales, 5 puntos.

d.- Número de empleos que crea o aporta en el momento de la instalación (máximo 20 puntos). Se consignará 2 puntos por cada contrato indefinido creado/aportado. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

e.- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos (máximo 10 puntos). Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados o jóvenes menores de 30 años 2 puntos.

f.- Situación personal y laboral de los promotores (máximo 10 puntos). Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos anteriormente citados o provienen de una situación de desempleo, se agregará 1 punto.

g. Promotores o empresarios residentes en Granadilla de Abona (máximo 10 puntos). Se otorgará 5 puntos a cada promotor/empresario que resida en Granadilla de Abona. En caso de sociedades promovidas por un sólo empresario o autónomos se otorgará 10 puntos al cumplir con éste requisito.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el punto a, si persiste el empate la mayor

puntuación obtenida en el apartado d y si persiste el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

13.- Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, el Presidente del Consejo de Administración de Sermugran procederá a realizar la adjudicación definitiva de las oficinas, basándose en los informes recibidos y, en su caso, en los resultados del baremo aplicado. En caso de que no exista concurrencia por una determinada oficina o existieran vacantes se adjudicará a las empresas solicitantes con el mero hecho de contar con informe positivo. En dicho acto de adjudicación se fijarán las siguientes cláusulas:

- Actividad para la que se cede el espacio o oficina.
- Actividad empresarial que se va a desarrollar en el CEGA.
- Duración del contrato de arrendamiento.
- Importe de la garantía que deberá constituir en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la autorización y que será el importe de correspondiente a dos (2) mensualidades del precio establecido para la oficina adjudicada.

Con posterioridad a la constitución de la garantía y en el plazo máximo de dos meses, contados desde el recibo de la notificación de la concesión de la adjudicación, el interesado firmará documento de aceptación, que servirá de acta de inicio de la actividad en el CEGA.

Para que la autorización se eficaz se deberá presentar póliza de responsabilidad civil, antes de la firma del documento señalado en el párrafo anterior.

La no constitución de la garantía en el plazo indicado, la no suscripción de póliza de responsabilidad civil o la no firma del documento de aceptación de las condiciones en el plazo fijado serán consideradas como renuncia a la adjudicación realizada.

Las empresas o entidades que ocupen las diferentes oficinas del CEGA podrán renunciar o causar baja, previo aviso de un mes de antelación con anterioridad a la finalización del plazo máximo de vigencia de la adjudicación.

Una vez resuelta la adjudicación, el Presidente del Consejo de Administración de Sermugran notificará el resultado de los informes y la decisión tomada. En el caso de que exista concurrencia de solicitudes para un mismo local, la comunicación deberá incluir el resultado de los informes, del baremo y la decisión tomada.

En caso de que no existan oficinas disponibles en el CEGA se procederá a realizar una lista de reserva, debidamente clasificada en base a la puntuación obtenida, a la que se recurrirá en caso de que existan vacantes.

La validez de las solicitudes será de un año, transcurrido el cuál deberá reactivarse mediante nueva solicitud. La lista de espera se actualizará cada vez que se baremen nuevas solicitudes. A esta lista se dará publicidad por los medios telemáticos de la sociedad municipal (www.sermugran.es). Una vez comunicada la decisión del Consejo de Administración de Sermugran de conceder la adjudicación de una oficina a la empresa o entidad, se procederá a firmar el contrato de prestación de servicios que les unirá con la sociedad municipal.

14.- Período de vigencia de adjudicaciones.

La duración máxima de la adjudicación será de 4 años, pudiéndose prolongar por periodos anuales por un período máximo de 4 anualidades, a petición de la empresa o entidad interesada.

III.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

15.- Tipo de contrato.

Los locales se asignarán en régimen de contrato de arrendamiento, entre los que se incluirán además del uso del local los servicios y dependencias comunes que expresa el presente pliego de bases como Anexo I.

16.- Traslados y ampliación del número de locales.

- Las empresas interesadas en contratar un nuevo local del CEGA, que precisen de un traslado a un local diferente al que se les adjudicó por medio del contrato, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación y datos que hayan variado respecto de la que presentaron con anterioridad. Con ello se iniciará el proceso selectivo, junto con las solicitudes que concurran en aquel, en igualdad de condiciones.
- Las ampliaciones y traslados se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato, de forma que no se haga variar el periodo de estancia máxima en el Vivero.

17.- Modificaciones en las inscripciones registrales.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc. serán advertidos por los representantes o titulares del negocio y se incluirán en diligencia incorporada al contrato.

18.- Precio del Arrendamiento de las oficinas.

El precio para el arrendamiento de las oficinas del CEGA se establece en 10 euros/m². Este precio incluirá los siguientes servicios:

- Alquiler de la oficina.
- Servicio de administración común, en el horario y condiciones establecidos en el artículo 1.
- Limpieza, cada dos días, de las instalaciones de la oficina.
- Reprografía hasta un máximo de 200 copias mensuales.
- Utilización de la sala de reuniones en uso compartido con el resto de empresas.
- Suministros de agua y electricidad. No se incluye el suministro de teléfono e internet, que deberá ser contratado por cada empresa.
- Seguridad en zonas comunes así como sistema de alarma en cada oficina.
- Promoción y publicidad en los medios electrónicos del CEGA (Web y redes sociales)
- Servicio de asesoramiento empresarial, bajo demanda, por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

2.- Dar la máxima publicidad a dichas bases, insertando el contenido de las mismas en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web del la empresa municipal y en redes sociales.

3.- Mantener la convocatoria abierta con carácter permanente, mientras exista disponibilidad de locales a disposición de los usuarios.

3.- Que en la selección y adjudicación de las empresas, se siga el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones aprobados al efecto.-

10.-APROBACIÓN DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. Por la presidencia se informa al consejo, que:

- la sociedad municipal requiere contar con los servicios de un arquitecto técnico para el seguimiento de las actividades previstas en la encomienda de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos así como la supervisión técnica de las obras futuras en el Centro Empresarial Granadilla de Abona y otras actividades análogas.
- actualmente, no se cuenta con este perfil en la plantilla de la empresa, al encontrarse de baja médica D. Julio Castro Canelo, incrementándose tras la fusión de las empresas municipales Grasur y Sermugran la necesidad de contar con personal técnico de estas características
- la legislación actual no permite el convocar nuevas plazas de personal técnico por lo que se hace necesario contar con la colaboración de un arquitecto técnico municipal para que haga un seguimiento continuado de las cuestiones que requiera la gerencia de la sociedad en las materias enumeradas.

Por lo anteriormente se **PROPONE:**

Primero: Solicitar la colaboración técnica permanente, hasta poder contar con personal en plantilla, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona mediante la designación de un arquitecto técnico que realice la supervisión técnica de las actividades de la encomienda de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos, las obras futuras en el Centro Empresarial Granadilla de Abona y otras actividades análogas que demande Sermugran.

Segundo: Aprobar una remuneración por estas labores de doscientos cincuenta euros brutos mensuales (250 €) para el técnico designado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona por la carga de trabajo que supone dichas labores.

En el turno de intervenciones el vocal no corporativo D. Carlos Díaz dice que el trabajador no tiene vinculación laboral con esta empresa, por lo que no puede abonarse retribuciones por la realización de trabajos de tal naturaleza, ya que debería darse de alta en la Seguridad social y esta contratación no puede llevarse a cabo sin el correspondiente proceso colectivo, con arreglo a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Así mismo el vocal no corporativo D. Manuel Ortiz Correa señala que si ese trabajador está realizando una serie de actividades y servicios para la empresa municipal que son complementarios a las que ya viene realizando como personal laboral del ayuntamiento, se le tienen que retribuir de alguna manera, bien sea mediante la asignación de un complemento especial, o bien se estudie y se haga una modificación del régimen de retribuciones que actualmente realiza dicho arquitecto técnico, lo que es extensible al resto de arquitectos técnicos del ayuntamiento, porque actualmente ejecutan trabajos que están por encima de su capacidad profesional.

A la vista de dichas intervenciones, por la presidencia se propone dejar el asunto sobre la mesa, con el objeto de que sea en el seno del ayuntamiento donde se toma la decisión de estudiar por la vía de los complementos establecidos en el convenio del personal laboral, que corresponda por la realización de trabajos complementarios y de disponibilidad que proceda.

El Consejo, previa deliberación, **ACUERDA:** a la vista de las intervenciones de los miembros corporativos y no corporativos dejar el asunto sobre la mesa, instando a la presidencia a que se inicie el correspondiente expediente en el ayuntamiento para estudiar y resolver la asignación del complemento que proceda a dicho trabajador.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente

El Vocal-Secretario